UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Del dicho al hecho...
Hacia la real efectivización de los derechos de los niños

Natalia Castellanos

Tutor: Consuelo Raggio

2011

No basta,

traerlos al mundo porque es obligatorio,

porque son la base del matrimonio,

o porque te equivocaste en la cuenta

No basta,

con llevarlos a la escuela a que aprendan

porque la vida cada vez es más dura

ser lo que tu padre no pudo ser

No basta,

que de afecto tu le has dado bien poco

todo por culpa del maldito trabajo y del tiempo

No basta,

porque cuando quiso hablar de un problema

tu le dijiste niño será mañana,

es muy tarde estoy cansado...

"Franco De Vita"

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

CAPITULO 1: PRESENTACIÓN 5

CAPITULO 2: OBJETIVOS 15

2.1 Objetivo general 15

2.2 Objetivos específicos: 17

CAPÍTULO 3: LA FAMILIA 18

CAPITULO 4: LOS NIÑOS EN LA HISTORIA 23

4.1 El niño... "Un hombre pequeño" 26

4.2 El niño, visto como tal 31

4.3 El niño en la familia moderna 34

4.4 La familia en la actualidad. 39

CAPITULO 5: ATENCIÓN A LA INFANCIA 42

5.1 La niñez como etapa especifica de la vida 43

5.2 Evolución de los Sistemas de Bienestar infantil 45

5.3 Modelo Tutelar o Doctrina de la Situación Irregular 46

5.4 Código del Niño de 1934 50

5.5 La Doctrina de la Protección Integral de la infancia 53

5.6 La Convención y el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia 55

CAPITULO 6: REFLEXIONES 62

BIBLIOGRAFÍA 68

Libros: 68

Revistas: 70

Otras fuentes: 71

Introducción

El siguiente documento corresponde a la monografía final de la Licenciatura en Trabajo Social. En el mismo, se pretende reflejar los conocimientos adquiridos durante el proceso curricular, esbozando a la vez una postura personal con respecto al tema planteado, intentando realizar algún aporte al campo del Trabajo Social.

El **primer capítulo**, es la presentación del trabajo, en él se plantean las principales interrogantes que llevaron a la elaboración del mismo. En el transcurso de la carrera, mediante las prácticas curriculares hemos tenido la posibilidad de insertarnos en diferentes ámbitos, esas experiencias han sido nuestro primer contacto con la realidad desde el campo del Trabajo Social, y más allá de permitirnos adquirir conocimientos prácticos, nos dejan interrogantes que intentaremos ir resolviendo en el correr de nuestra vida como profesionales. Algunas de esas preguntas, motivaron este documento, y aunque no todas ellas encuentren aquí respuesta, han sido un incentivo a la hora de recabar información sobre el tema planteado.

El **segundo capítulo**, está compuesto por los objetivos del trabajo, tanto generales como específicos, los cuales intentarán ser alcanzados mediante la búsqueda y análisis de material bibliográfico, así como a partir de la reflexión y elaboración de opiniones propias.

En el **tercer capítulo** comienza a perfilarse el tema del documento, para esto, se presentan algunas definiciones de familia, que permitirán ubicar dicha institución en la sociedad en la que se inserta, la cual como se verá en el desarrollo del capítulo, determina el funcionamiento de la misma. También es importante la relación que el Estado mantiene con la familia, ya que ambas instituciones afectan directamente el desarrollo del niño, por lo que se mencionará aunque en forma breve cómo se ha ido modificando esta relación.

El **cuarto capítulo** nos permite adentrarnos directamente en el tema del documento, ya que en el mismo se hace un recorrido por distintos momentos históricos, ubicando al niño en relación a la familia y la sociedad en cada uno de estos momentos. Como podrá notarse en este capítulo, el niño ha pasado de ser alguien prácticamente invisible, hasta llegar a

ocupar un lugar fundamental en la familia y en la sociedad. De este cambio se desprende la necesidad de adaptar las formas en que se protege o salvaguarda la infancia, lo cual se desarrollará en el siguiente capítulo.

En el **quinto capítulo**, se visualizan las distintas formas de atención que la infancia ha recibido, tanto en el ámbito familiar, como por el Estado y la sociedad. Así, se analizará la evolución de los Sistemas de Bienestar Infantil, partiendo de una atención puramente caritativa, delegada a instituciones religiosas, hasta llegar a la visión actual del niño como sujeto pleno de derechos. Esta nueva forma de entender al niño, ha requerido una adaptación del Estado y de la familia para poder cumplir con los requisitos que implica la promoción y garantización de los derechos de los niños y adolescentes.

Por último, en el **capítulo final** se esbozan algunas reflexiones acerca de lo planteado en el documento, visualizando cuál es el papel que como futuros profesionales desempeñaremos en esta compleja relación entre Familia, Estado y Sociedad.

Cabe aclarar que este documento sólo refleja el comienzo de la reflexión acerca del tema seleccionado. Como se ha mencionado anteriormente, el interés en este tema surgió a partir de las prácticas curriculares y de varias preguntas que las mismas han generado.

Estas preguntas han sido el punto de partida y las reflexiones que este documento presenta, son sólo un paso de un proceso que continuará durante nuestra vida profesional, ya que en el transcurso de la misma, surgirán día a día nuevas preguntas y nuevas respuestas que exigirán una actitud de permanente formación y compromiso con este tema, así como en todos los ámbitos en los que podamos desempeñarnos.

CAPITULO 1: Presentación

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un momento en que los derechos de los niños son reconocidos como algo innegable, es importante advertir que esto no ha sido siempre así, sino que se ha debido transitar un largo camino hasta llegar a la situación actual.

En este documento, se busca realizar un recorrido a través de las formas que la familia ha adoptado en los diferentes momentos históricos, para poder analizar así los cambios que se han dado al interior de la misma y cómo éstos repercuten en sus miembros, tomando como objeto de investigación concretamente a uno de sus integrantes: los niños. De este modo, se partirá de una serie de preguntas hipotéticas que surgen al pensar al niño ya no como objeto sino como sujeto de derechos:

¿Qué lugar han ocupado los niños en la dinámica familiar a lo largo de la historia, y qué lugar ocupan ahora?

¿Ha cambiado la forma en que se los trata?

¿Realmente puede decirse que sus derechos son efectivizados?

Al hablar de los derechos de los niños, lo que se propone a través de este documento, es analizar ciertos derechos que repercuten en la formación de la personalidad de los niños y que se considera que pueden quedar, algunas veces, relegados a un segundo plano a la hora de contemplar las necesidades de los mismos.

Los derechos a los que se apunta son los que tienen que ver con los afectos, con la forma en que los niños viven su vida cotidiana, es decir con el trato que reciben por parte de su familia así como desde las instituciones con las que se relacionan.

Actualmente, los documentos relacionados con el tema, se apoyan en la Doctrina de la Protección Integral de la infancia, es decir que se intenta abarcar todos los aspectos que hacen al desarrollo físico e intelectual de los niños, teniendo como objetivo proporcionarles una adecuada calidad de vida. Debe observarse que el reconocimiento de los derechos de los niños y adolescentes se ha ido dando en forma gradual, abarcando en la

actualidad ámbitos que no habían sido tenidos en cuenta por los anteriores modelos de atención a la infancia. Actualmente por ejemplo el derecho a la participación de los niños/as y adolescentes, que antes no era tomado en cuenta, ha adquirido un papel fundamental en las políticas referidas a la niñez.

Como se desarrollará más adelante, la familia es la primera responsable del cuidado del niño, el primer espacio socializador en el que se encuentra inserto. Es necesario, en primer lugar aceptar que la familia no puede entenderse separada de la sociedad de la que forma parte, es así como podremos observar en el transcurso del siguiente trabajo que la forma en que esta institución se desenvuelve está vinculada con los cambios que se van gestando en la sociedad a través de la historia. Por lo que no puede pasarse por alto el lugar que el Estado y la sociedad misma ocupan en la vida cotidiana de las familias y por ende de los niños.

Se tendrán en cuenta para el análisis propuesto, diferentes documentos nacionales e internacionales que han sido elaborados para el tratamiento del tema, partiendo del primer Código del Niño aplicado en nuestro país en el año 1934, para llegar hasta la Convención sobre los Derechos de los Niños, y nuestro actual Código de la Niñez y la Adolescencia.

De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño:

"...el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión..."[1]

La cita expresada anteriormente, refleja la idea central de este trabajo, y fundamenta, la necesidad de traer a discusión aspectos de la vida de los niños, que pueden llegar a ser pasados por alto o puestos en un segundo plano al fijar la atención en aquellos derechos relacionados con la satisfacción de las necesidades materiales. En otras palabras, es innegable la importancia que tiene en la vida de los niños el ambiente en el que viven, en el que se desarrollan y en el que poco a poco se va forjando su personalidad. De este modo, tanto la familia como las instituciones de las

[1] **Convención sobre los Derechos del Niño. Preámbulo.**

que forman parte, como por ejemplo la escuela son determinantes en este proceso.

Si bien son notorios los avances en la legislación que protege los derechos de niños, niñas y adolescentes, cabe preguntarse cuál es el grado de efectivización de los mismos en aquellos espacios que no son sometidos a la "mirada pública", qué pasa al adentrarse en lo que tiene que ver más concretamente con la vida cotidiana de estos niños, cuando nos ubicamos en la esfera de lo privado. En otras palabras, qué pasa con los niños al interior de la familia y en su relación con la misma; ¿son verdaderamente tenidos en cuenta los derechos que van más allá de la alimentación, la vivienda, la salud o la educación? Qué sucede si vamos un poco más allá de estos derechos, y nos enfocamos en aquellos que tienen que ver con los afectos, con el desarrollo interior del niño. A partir de esto puede decirse que el presente documento busca abordar concretamente, el derecho que se ha mencionado antes, de crecer en el seno de una familia, sin importar la forma que esta adquiera, pero siendo la misma un espacio continentador para los niños, niñas y adolescentes, espacios donde puedan desarrollar libremente sus potencialidades, donde puedan contar con el apoyo y amor de quienes lo rodean.

Con respecto a esto, resulta interesante, el aporte del terapeuta familiar argentino, Carlos Díaz Usandivaras, que afirma lo siguiente:

"la familia es como un segundo útero, en el que se completa la gestación del ser humano, que ha nacido muy precario y no puede sobrevivir solo. Necesita asistencia de sus necesidades: alimento, abrigo, sostén, cuidado, amor y como es también precario en su dotación instintiva congénita, debe ser también "programado" con el aprendizaje vivencial, en la familia, de aquellas reglas que necesita conocer para integrarse satisfactoriamente en el mundo en el que le tocará vivir. La llamada socialización primaria, función esencial de la familia..."[2]

[2] Díaz Usandivaras, Carlos. La violencia y la delincuencia juvenil desde la visión de un terapeuta familiar . En:www.iin.oea.org/cursos projur 2004/bibliografía. PG 3

El autor separa o clasifica las funciones de los padres en dos categorías: funciones normativas y nutritivas, las cuales deben estar en equilibrio para que el aprendizaje antes mencionado sea posible.

Las **funciones nutritivas** tienden a satisfacer las necesidades de los hijos. Son las que proporcionan amor, protección, alimento, etc. Son imprescindibles para la supervivencia y son gratificantes tanto para los padres como para los hijos, ya que fomentan el apego entre ellos por tratarse de acciones dirigidas a objetivos agradables, como alimentar, dar y recibir afecto, etc. Su objetivo principal es obtener una satisfacción inmediata, por lo que puede decirse que su tiempo es el presente.

Las **funciones normativas**, son las que tienen que ver con las normas propiamente dichas, marcan los límites entre lo permitido o no en el seno de cada familia. Por esto, al contrario de las anteriores pueden resultar frustrantes para ambas partes, ya que su objetivo principal, es enseñar a los niños las normas que los ayudarán en su convivencia con la sociedad. Pueden ser vistas por ellos como algo desagradable, puesto que representan un límite a sus deseos y comportamientos. Estas funciones exigen una postura firme por parte de los padres o adultos responsables de los niños. Como se ha dicho, no apuntan a una satisfacción inmediata, sino que aspiran a resultados a largo plazo por lo que puede decirse que su tiempo es el futuro. Estas funciones requieren un acuerdo previo ente ambos padres, ya que de no ser así, es posible que el niño intente aliarse con uno de ellos para eludir las normas impuestas por el otro.

Es importante, como se mencionó antes, que exista un equilibrio entre ambas funciones. Si el énfasis está puesto en las funciones nutritivas, se corre el riesgo de que los hijos sean sobreprotegidos. El caso contrario, es decir una ausencia de las mismas puede tener como resultado lo contrario, un niño carente de afecto que reflejará en su comportamiento presente o futuro esta carencia.

Teniendo presente lo antes mencionado, queda clara la necesidad de que los padres sean capaces de cumplir ambos tipos de funciones. Ellos, como se verá más adelante son los responsables de preparar a los niños para vivir en sociedad, pero a la vez deben tener la capacidad de hacerlo en un ambiente en el que el niño pueda encontrar amor y comprensión.

Esto no significa por supuesto que no impongan límites a la conducta de los niños, lo cual sería perjudicial para los mismos, ya que como se expresó antes, los límites y normas contribuyen a la posterior inserción del niño en la sociedad. Sin embargo el énfasis está puesto en la forma en que estas normas son impuestas en la familia, en la forma en que los padres (los maestros en la escuela) ejercen su autoridad para cumplir con su rol socializante.

Como futuros profesionales, debemos tener presente que habitualmente nuestra intervención puede realizarse a un nivel micro, el cual de acuerdo con el Plan de Estudios:

"Incluye el trabajo con individuos, familias y pequeños grupos, tanto desde organizaciones gubernamentales prestadoras de servicios como ONGs. Implica una intervención asistencial, preventiva y terapéutica."[3]

Es decir que nuestro trabajo, se realiza muchas veces,directamente con las familias, teniendo la posibilidad o mejor dicho la responsabilidad de trabajar con ellas en lo que hace a la promoción de los derechos, -en este caso de los niños-, para lo que es necesario tener la capacidad de reconocer aquellas situaciones en que estos derechos puedan estar siendo vulnerados.

Con respecto a nuestra intervención, es imprescindible destacar la importancia de la promoción de los derechos, es decir la búsqueda de una concientización por parte de los padres, tutores o de aquellas personas responsables de los niños. De acuerdo con Latorre y Valdivieso:

"...Para resolver un problema, es necesario que éste ya esté planteado. Sin embargo, el profesional también es capaz de adelantarse a situaciones problemáticas, actuando sobre sus causas e intentando evitar que éstas se manifiesten."[4]

Se debe apuntar a un trabajo en conjunto con los sujetos, buscando como las autoras proponen, ir más allá de los problemas que ya puedan haberse planteado, trascendiendo las demandas concretas con las que podamos enfrentarnos. Apuntar a la promoción es el primer paso para

[3] **Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, 1992**
[4] **Latorre, Ma. Soledad, Valdivieso, Claudia. Revista de Trabajo Social N° 69. Chile. 1997. PG 27**

evitar futuras situaciones problemáticas. En este caso, por ejemplo, podemos ver que es frágil la línea que separa una situación en la que los niños no reciban un trato "afectuoso" y una situación de violencia doméstica propiamente dicha. Se debe estar atento a las señales que podemos percibir, observando más allá de lo que podemos ver a simple vista.

Al trabajar con las familias, es imprescindible partir del reconocimiento del niño como sujeto de derechos, y no meramente como un objeto de intervención. De acuerdo con UNICEF:

"El foco está ahora en los niños y adolescentes como sujetos de derechos, con derecho a vivir con su familia y a que ésta sea fortalecida por el sistema de Políticas Sociales. Abandonar la práctica tutelar o de castigo implica apostar a fortalecer las capacidades de la familia y no castigar al niño separándolo de ella."[5]

Como se desarrollará posteriormente, ha sido fundamental para esto, el cambio de paradigma en lo que concierne a la atención de la infancia.

La doctrina de la Protección Integral, ha superado muchas de las carencias del Modelo Tutelar, vigente en nuestro país desde mediados del siglo pasado. Parte de una visión integral del niño, poniendo el énfasis en el pleno ejercicio de todos sus derechos por lo que habilita una mirada de la situación de la infancia desde el deber ser y no exclusivamente del ser.

No obstante los avances que se observan en la atención de la infancia, es innegable la necesidad de que estos cambios se lleven realmente a la práctica, tanto al interior de la familia como en las instituciones que trabajan con los niños. Ir del papel a la práctica no parece ser del todo fácil, ya que muchas veces, aun teniendo presente lo antes dicho, resulta difícil separarse de la intervención paternalista que marca a muchas de nuestras instituciones. Esto requiere cambios en la sociedad en general y no sólo nivel familiar o estatal, lo cual incluye por supuesto repensar constantemente nuestra propia práctica profesional.

[5] Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay. 2006. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, Uruguay, 2007. PG 99

Ahora bien, para poder abordar el tema de los derechos de los niños en relación a la familia, será fundamental comenzar por mencionar cuál es el lugar que éstos ocupan en la misma, para lo que es pertinente ir un poco más allá y comenzar explicando a qué estamos haciendo referencia al hablar de familia.

En este documento, la familia será entendida como un sistema abierto, que mantiene múltiples intercambios con otros sistemas y por ende debe ser pensada dentro del contexto más amplio en que se inserta, ya que los cambios políticos, económicos, sociales y culturales impactan directamente en ella. Si bien la escuela es otro sistema relevante en el desarrollo del niño, el énfasis estará puesto principalmente en la familia, mencionando algunos aspectos de la relación de éstas instituciones, es decir de la relación familia-escuela, escuela-niño.

Debe tenerse en cuenta, como se ha dicho anteriormente la relación que la familia mantiene con el Estado. Si bien ésta es el principal agente de socialización de los niños, a temprana edad los mismos ingresan al sistema educativo, es decir comienzan a formar parte de las Políticas Sociales implementadas por el Estado[6]

De este modo tanto familia como Estado, son dos actores fundamentales en el desarrollo de los niños. En esta relación, como Trabajadores Sociales desempeñaremos un papel de mediadores entre ambos actores, ya que si bien muchas veces nos encontramos insertos en instituciones estatales y respondemos a sus objetivos, también tenemos la posibilidad de trabajar y vincularnos directamente con las familias.

Es innegable también, como se profundizará en el desarrollo de este documento, la importancia que la escuela tiene en la vida de los niños, ya que es conjuntamente con la familia un espacio de socialización en donde éstos comienzan a moverse en un ambiente diferente, y donde deben adaptarse a nuevas exigencias. La escuela inculca al niño valores y formas de comportamiento que pueden o no corresponderse con lo aprehendido hasta ese momento, por lo que debe trabajar en forma articulada con la

[6] **En este caso sólo se está haciendo referencia a aquellas Políticas Sociales relacionadas con la educación, (concretamente la escuela) sin ignorar que las familias, tienen la posibilidad y el derecho de hacer uso de otros servicios que apuntan a la satisfacción de las necesidades de los niños, como pueden ser las relacionadas con la alimentación o la salud.**

familia ya que ambas juegan un papel fundamental en el desarrollo de los niños.

Como se expresa en el Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay:

"La educación pública ha sido, a lo largo de la historia del Uruguay, uno de los agentes integradores de la sociedad en la medida en que, además de los aspectos más básicos de generación de ciudadanía, ha reunido en una misma aula a niños provenientes de hogares de muy distintos estratos sociales..."[7]

En la escuela, el niño entabla nuevas relaciones con sus compañeros y maestros. El ingreso a la escuela representa el acceso a un nuevo mundo, implicando la salida del espacio familiar y la necesidad de adaptarse por sí mismo a un ambiente diferente del habitual.

De acuerdo a las palabras de Restrepo, podemos decir que:

"... lo que queda, al final de un período de formación académica, no es sólo un conjunto de conocimientos sino también, y de manera muy especial, un conjunto de hábitos, de escrúpulos morales y rutinas conductuales que terminan ejerciendo un gran poder de reglamentación cognitiva sobre el educando."[8]

Es decir que no sólo la familia, sino también la escuela, así como la sociedad en general repercuten en el niño, y determinan no sólo su presente, sino la forma en que éste se posiciona con respecto a su futuro.

La familia es la principal responsable de brindarle al niño un ambiente continentador, ocupándose de las funciones básicas en lo concerniente a los vínculos afectivos, la identidad personal, la socialización primaria y la adquisición de valores fundamentales para su vida en sociedad.

Pero también es clara la importancia que adquiere el paso del niño por la escuela, ya que es ahí donde comienza a relacionarse con sus pares, valiéndose por si mismo, convirtiéndose en una especie de transmisor de los comportamientos aprendidos en la familia a la escuela, y viceversa.

---

[7] **Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay. 2006. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, Uruguay, 2007. PG 59**

[8] **Restrepo, Luis Carlos. El Derecho a la Ternura. Doble Clic Editoras. Montevideo, Uruguay. 1998. PG 23**

De acuerdo con Patricia Hauser, el niño:

"...tendrá la posibilidad de funcionar adecuadamente en ambos sistemas en la medida en que éstos sean complementarios y transmitan adecuadamente normas, valores y pautas culturales acordes, y lo realicen con un lenguaje compatible. Si esto no es así, existirá una fuente de conflicto en donde el niño será el principal afectado, manifestándose de diferente forma en cada sistema."[9]

Así como el niño traslada lo que aprende en casa a la escuela, vuelve a la casa con nuevos elementos aprendidos en la misma. No es raro escuchar que los padres se quejen de las cosas que sus hijos aprenden de sus compañeros, así como también es común que los maestros responsabilicen a los padres por las conductas de los niños, alegando que éstos no hacen más que repetir lo que aprenden en su casa. Por supuesto que este es un debate que no se retomará aquí, ya que no es el objetivo del trabajo discutir las diferencias entre escuela y familia, sino que al contrario de eso, a lo que se apunta es a remarcar la importancia de la colaboración y articulación entre estos dos sistemas en pro de un mejor desarrollo de los niños.

Queda expuesta de esta manera la necesidad de promover espacios donde se apunte al fortalecimiento de los derechos de los niños no sólo en la familia, sino en todos los espacios donde se desenvuelven y en los cuales sus derechos podrían ser vulnerados.

Se ha tomado entonces como tema de análisis especialmente aquellos derechos, que van más allá de una correcta alimentación o educación. Se plantea traer al debate lo que tiene que ver con lo que se hace o no, para promover espacios en los que los niños puedan sentirse contenidos, comprendidos, como se planteaba anteriormente, qué lugar tienen los niños en la dinámica familiar y de qué modo en las instituciones relacionadas con su educación se promueven o no espacios donde los pueden realmente participar en lo que tiene que ver con su presente y su futuro, encontrando la comprensión y contención necesaria para ello.

---

[9] **Hauser, Patricia. La relación familia-escuela. Reflexiones desde el Trabajo Social. Diploma de especialización en Trabajo Social familiar. Noviembre, 1995. PG 9**

De acuerdo con UNICEF:

"...una adecuada nutrición, el correcto cuidado de la salud y un ambiente seguro y protector durante la primera infancia son las condiciones que aseguran un correcto desarrollo y aumentan las posibilidades de una vida saludable y productiva para todas las personas"[10]

La cita anterior, resume con claridad los elementos imprescindibles para que los niños puedan desarrollarse y vivir su infancia en forma plena, en un ambiente "seguro y protector". Como se puede observar se expresa la importancia del ambiente en el que el niño crece, dejando claro que no sólo la alimentación y la educación son pilares fundamentales para su crecimiento, sino que el respeto de todos sus derechos es vital. Incluyendo por supuesto el derecho a crecer en el seno de una familia, lo cual será un tema analizado durante este documento, considerando la importancia que tiene en el desarrollo de las personas y principalmente durante la infancia, el relacionamiento con la familia.

[10] **Observatorio de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay. 2006. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, Uruguay, 2007. PG 27**

CAPITULO 2: Objetivos

2.1 Objetivo general

El objetivo principal del documento es analizar la compleja relación entre la familia en tanto institución socializadora y el niño como sujeto portador de derechos, relación determinada por supuesto por las condiciones económicas, históricas, sociales y culturales en que se desarrolla.

En este caso, el material teórico recabado es la única fuente que se utilizará, puesto que no se ha realizado ninguna investigación que incluya entrevistas o encuestas. Esto significa que las conclusiones a las que se arribe, serán apreciaciones personales, fruto del análisis del material recogido y de un proceso reflexivo acerca del mismo.

Se partirá de un análisis de la familia en los diferentes momentos históricos, y de acuerdo a su relación con otros actores fundamentales para su funcionamiento como son, el Estado y la sociedad, haciendo hincapié en la escuela como agente socializador.

Cabe destacar que no se pretende con este trabajo realizar un estudio exhaustivo de la historia de la familia ya que se tiene plena conciencia de que un trabajo de esa magnitud requeriría un mayor grado de investigación y recopilación de materiales, y no es esa la intención de este documento.

Es pertinente resaltar, que como se verá en el desarrollo del documento, los derechos a los que se apunta van más allá de los que tienen que ver con la educación o la alimentación, se enfatizarán aquellos derechos que apuntan al desarrollo afectivo de los niños. La vulneración de estos derechos puede tener repercusiones en el desarrollo psicológico de los niños, afectando así su futuro desenvolvimiento en la sociedad, ya que las formas de relacionamiento aprendidas en la familia, en la escuela y en la sociedad en general serán reproducidas por los niños en su vida adulta.

La hipótesis del trabajo es que si bien se han producido avances considerables en lo que respecta a los derechos de los niños, en la vida cotidiana estos derechos pueden ser vulnerados, por ignorancia o negligencia de aquellas personas que están en contacto directo con los niños.

Como se mencionaba anteriormente, muchas veces no es fácil llevar a la práctica las ideas que la teoría propone, por lo que al observar la dinámica cotidiana podemos dudar si realmente todos los derechos que nuestros niños deberían tener garantizados, llegan realmente a ser efectivizados.

Si bien, se tiene conciencia de la profundidad del tema, y de que las conclusiones a las que se llegue, serán base de nuevas preguntas, se intentará ir lo más lejos posible en la reflexión para esbozar al menos alguna conclusión sobre la hipótesis planteada.

2.2 Objetivos específicos:

⇒ De acuerdo a la bibliografía seleccionada, hacer una reseña de las características que ha tenido la familia de acuerdo a los diferentes momentos históricos que ha atravesado, enfatizando el lugar que los niños han ocupado al interior de la misma.

⇒ Partiendo del Modelo Tutelar de atención a la infancia, plantear las principales diferencias con el modelo actual (Doctrina de la Protección Integral de la Infancia) remarcando la importancia de partir de una mirada del niño como sujeto de derechos.

⇒ Analizar algunos artículos de los documentos nacionales e internacionales que hacen referencia al tema propuesto, examinando la repercusión que estos tienen en el funcionamiento de la familia y cuál es el grado de efectivización de los mismos a la hora de implementar las Políticas Sociales.

⇒ A partir del papel que el Trabajador Social asume en la relación familia-Estado, exponer una postura personal acerca del tema, presentando posibles líneas de acción a tener en cuenta en nuestra futura inserción profesional.

CAPÍTULO 3: La familia

Para comenzar a adentrarnos en lo que tiene que ver con el tema central de este trabajo, es fundamental saber qué es lo que se entiende por familia, y qué lugar ha ocupado y ocupa actualmente dicha institución en el seno de la sociedad, para lo cual es pertinente explicar qué se entiende por familia en este documento..

Se puede decir, de acuerdo con Solar Silva, que:

"la familia es el lugar donde se construye lo esencialmente humano. Es el único sistema en que participan en algún momento de su vida todos los miembros de la sociedad. Es el grupo social básico, el cual tiene adscrita la importante función de "hacer personas."[11]

A lo que agrega que:

"... Todos nosotros estamos profundamente inmersos en nuestros sistemas familiares. Quiénes somos, cómo pensamos, qué comunicamos, qué escogemos ser o qué escogemos hacer, con quien escogemos estar o amar, es de alguna manera función del complejo sistema que se ha ido formando a través de las generaciones."[12]

La familia, es un elemento fundamental en la vida de las personas, ya que es ahí donde se construyen las primeras relaciones con los demás. También se puede decir que la familia es:

"...un grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación y alianza. Sea cual sea la modalidad que adopte, la familia desempeña diversas funciones, que la constituyen en el sustrato de la reproducción, de la socialización primaria y de la subsistencia material de su núcleo. En tanto ha existido siempre, es un núcleo primario para toda persona, es un espacio de convivencia intergeneracional y de género que posibilita la mantención, transmisión y proyección de la vida humana."[13]

---

[11] Solar Silva, María Olga. "la familia. Reenfocando nuestro actuar profesional." Revista de Trabajo Social N° 65. Chile, 1995. PG 71

[12] Ídem, PG 68

[13] Zambra, Fabiola. Solidaridad y subsidiariedad. Principios básicos de la relación Familia-Estado. Revista de Trabajo Social N° 65 Chile, 1995. PG 9

Cabe destacar que la familia no ha desempeñado siempre las mismas funciones, o no lo ha hecho de la manera que en la actualidad podemos apreciar. Como se desarrollará más adelante, la familia no es una entidad independiente de la sociedad a la que pertenece, por lo que los cambios sociales globales repercuten directamente en su funcionamiento y en el desarrollo de su vida cotidiana. Según el momento histórico y la forma de organización de la sociedad, la familia ha ido modificando su funcionamiento, las relaciones al interior de la misma y por ende el trato recibido por los niños.

De acuerdo con Patricia Hauser:

"La familia social es como unidad un modelo de relación que transmite pautas, normas y valores acordes a la sociedad que integra, en este sentido la familia reproduce el sistema social y el sistema social a la familia."[14]

Si bien no puede pretenderse que el espacio familiar sea un espacio en el que reine constantemente la armonía, es algo esperable que en él sus integrantes puedan encontrar y a la vez brindarse mutuamente apoyo y contención.

De acuerdo con Regina Mioto:

"...a familia está sendo entendida como un fato cultural, historicamente condicionado, que nao se constitui, a priori como um "lugar de felicidade"[15].

Sin embargo, es indiscutible, que la familia en las diferentes culturas y a través de la historia ha desempeñado un papel socializador fundamental en la vida de las personas. Es la encargada de transmitir a sus miembros más pequeños los valores y las normas sociales preparándolos para su inserción en la sociedad, por lo tanto, según Montenegro:

"la función que cumple la familia-brindarse apoyo emocional entre sus miembros, en un ambiente de intimidad y de acuerdo básico con el otro- no es sustituible. Además es en este ámbito donde se nos otorga un nombre y una identidad, lo que genera a su vez un vínculo

---

[14] Hauser, Patricia. La relación familia-escuela. Reflexiones desde el Trabajo Social. Diploma de especialización en Trabajo Social familiar. Noviembre 1995. PG 4

[15] Mioto, Regina. Familia e serviço social. Contribuciones para o debate. En: servico social & sociedade. Ano XVII N° 55. Novembro 97. Cortez Editora; San Paulo, 1997. PG 115.

de pertenencia. Todo esto, no sólo parece insustituible, sino que la familia se ha constituido como uno de los pocos refugios que van quedando donde el código que rige las relaciones humanas es el amor"[16]

Puede observarse en la familia una doble dimensión. Por un lado es el principal agente socializador de los niños, ya que como se ha dicho antes, es en la familia donde las personas tejen sus primeras relaciones. En este sentido, es la encargada de preparar a los niños para su inserción social. Pero al mismo tiempo, tiene como responsabilidad protegerlos de los efectos negativos de la sociedad, de este modo se convierte en un "refugio" para sus miembros.

Según Heller:

"A familia permanece sendo a única forma de comunidad real, é a "casas", o "porto seguro" do individuo. No mundo externo ninguém tem piedade do outro, ninguém se interessa pela personalidade do outro e é dentro da família que cada um deseja receber atenção, respeito e o reconhecimento da própria personalidade... "[17]

Ahora bien, como se ha dicho antes, la familia no está sola, ni aislada del resto de la sociedad. En la actualidad pueden presenciarse muchos debates acerca del rol que la familia desempeña en la crianza de los niños y si está o no en peligro como institución y es aquí, donde entra en juego el papel que otras instituciones como por ejemplo la escuela ocupan.

Parecería plantearse entre familia y escuela, una cierta rivalidad. Se busca encontrar un responsable ante los problemas que afectan tanto a niños como a adolescentes y la familia está muchas veces en la mira cuando se trata de encontrar un "culpable".

Es conveniente tener en cuenta que si bien es en el interior de la familia donde se tejen las primeras relaciones de las personas y por lo tanto es el espacio donde como se ha dicho anteriormente comenzamos a aprender a ser personas, es necesario que ésta pueda encontrar en la

---

[16] **Montenegro Hernán. Familia y Sociedad. Una relación en crisis. Revista de Trabajo Social N° 65,Chile, 1995. PG 21**

[17] **Heller, Agnes. A concepção de família no Estado de bem-estar social. Em: serviço social y sociedade. Cortez editora. São Paulo, agosto de 1987. PG 10**

sociedad y más concretamente en el Estado, el apoyo necesario para poder llevar adelante sus funciones.

La familia no es la única encargada de la educación de los niños, ya que estos a temprana edad comienzan a formar parte del sistema educativo. El ingreso del niño a la escuela implica el relacionamiento con un sistema nuevo, donde el niño aprende nuevos conocimientos y habilidades, incluso nuevas pautas de comportamiento. En este espacio adquiere importancia el relacionamiento con el grupo de pares, con sus iguales, aquellos con quienes comparten la experiencia de atravesar por esta etapa de la vida, tan significativa para todas las personas. Pero no sólo el niño es afectado, ya que así como traslada a la escuela los hábitos que la familia le ha inculcado, trae de la escuela nuevos elementos y costumbres hacia la familia.

De este modo y volviendo al tema central, cabe preguntarse quién debe en última instancia garantizar a los niños la efectivización de sus derechos. Si se piensa en la familia como mediadora entre los individuos y la sociedad queda claro que en su interior es necesario que las personas puedan hacer efectivos sus derechos para luego hacerlos valer en la sociedad en general. Pero lo que queda claro también es que la familia aislada, por si misma no puede garantizar la efectivización de todos los derechos de sus miembros en el ámbito público.

También es fundamental la situación en que la familia se encuentra cuando el niño llega a ella. Es indiscutible que en nuestro país muchas familias no cuentan con los medios necesarios para la satisfacción de sus necesidades materiales, a lo que se suma la no satisfacción de las necesidades afectivas ya que el niño por ser alguien inesperado puede convertirse en alguien realmente no deseado. Según Bernales:

" en lo concerniente al maltrato y a los errores de socialización, la sociedad actual, con sus énfasis en el éxito y la sola realización personal(desligada de un desarrollo ético), los valores materiales y de consumo estimulan muchas veces las desigualdades a un punto que los niños no son bienvenidos en muchas familias, porque significan una carga que distrae para la obtención de las propias gratificaciones,

tanto por las atenciones que hay que dispensarles, como por el gasto en que hay que incurrir por ellos..."[18]

Así como el niño debe adaptarse a un sistema en funcionamiento con sus reglas y pautas de comportamiento, la familia también debe adaptarse a la llegada del niño, por lo que puede perder su equilibrio al recibir al nuevo miembro, el cual no conoce aún qué conductas son permitidas y cuales rechazadas dentro de la familia.

A esto cabe agregar que no puede pretenderse que los niños, y especialmente los más pequeños, sean los encargados de hacer valer sus derechos(si bien es imprescindible que tengan conocimiento de ellos) por lo que en primera instancia son los padres, o adultos responsables de ellos quienes tienen la responsabilidad de respetar todos sus derechos y buscar la forma de que estos puedan ser efectivizados en su vida en sociedad.

También es claro que para esto la familia debe contar con el respaldo de la sociedad y en especial del Estado, quien mediante diferentes Políticas Sociales, participa activamente en la formación de las personas.

Es innegable que el Estado debe estar presente en la formación y desarrollo de los niños, ya que es quien implementa las Políticas Sociales que los afectan directamente. Es del Estado que depende, por ejemplo, la escuela, institución fundamental en la educación de los niños, por lo que es imprescindible que en ella se tenga presente cuales son sus derechos y obligaciones. Es necesario partir de esta base para poder así promover su conocimiento en una sociedad en la que muchas veces las preocupaciones por el bienestar económico parecerían dejar poco espacio para lo que tiene que ver con la esfera de lo afectivo.

El siguiente capítulo está dedicado analizar el lugar que los niños han tenido en la sociedad, destacando la relación con los adultos, tanto en el ámbito familiar como en el escolar.

---

[18] **Bernales, Sergio. Familia y legalidad: la incongruencia de un sistema. Revista de Trabajo Social. Chile N 65. 1995. PG 44.**

CAPITULO 4: Los niños en la historia

En la actualidad se puede ver que gran parte de los debates en torno a los derechos humanos, apuntan a los derechos de los niños, y no queda duda ya de que éstos por su condición de tales deben gozar de derechos específicos, y merecen vivir y disfrutar plenamente la infancia como una etapa específica de la vida. Sin embargo hay aún un gran número de niños cuyos derechos son diariamente vulnerados, lo que plantea la necesidad de continuar trabajando en la promoción de estos derechos, ejecutando políticas que apunten a la totalidad de los niños y que ofrezcan los medios necesarios para la efectivización de todos sus derechos

Mucho tiempo tuvo que transcurrir para que la infancia sea reconocida como tal, ya que la imagen del niño como portador de derechos y obligaciones propias de su edad, se ha ido construyendo gradualmente. De acuerdo con Fernández:

"Si bien siempre hubo niños y niñas, la niñez como campo social de significaciones es un fenómeno tardío en la historia occidental. La noción de infancia o niñez, como así también las instituciones, áreas de conocimiento y profesiones que se ocupan de los niños, se instituyeron en un lento proceso histórico, que presenta a su vez, grandes cambios en el último siglo."[19]

Se debe tener en cuenta que el lugar dado a los niños responde a lo que la sociedad y la familia misma esperan de ellos. De esta manera, impulsados por sus expectativas los adultos exigen a los niños determinados comportamientos, o reprimen otros.

De acuerdo con Restrepo podemos decir que:

"... al igual que agarramos los objetos, lo hacemos también con las personas cuando pretendemos imponer funcionalidad, queriendo integrarlas a una maquinaria eficiente, sometiendo sus cuerpos y comportamientos a los designios de nuestra voluntad. "Niño: quédate quieto", "no te muevas hasta que yo vuelva", te dije que hicieras esta

[19] Fernández Ana María. La invención de la niña. UNICEF. Argentina. PG 16

cosa y no la otra", son expresiones que caracterizan esa pretensión de someter a los demás a nuestros caprichos y deseos..."[20]

Si bien como se ha dicho antes, la imagen del niño ha ido cambiando, algo que siempre ha estado presente en la sociedad, es el poder de los adultos frente ellos, poder, que como se verá en este capítulo ha sido sustentado por distintos mecanismos de acuerdo a los momentos por los que la sociedad ha pasado.

El poder de los padres frente a los hijos, es algo inevitable, ya que ellos son la autoridad en la familia. Lo que se está analizando aquí no es el hecho de que los adultos sean portadores de ese poder, sino la forma en que lo ejercen, sosteniendo la idea de que esta autoridad no debe ser nunca ejercida en forma arbitraria o autoritaria. De acuerdo con Elida Q de Lelkes:

"En la organización jerárquica de la familia, la autoridad y capacidad de los padres está dada por la experiencia en la vida y el aprendizaje que ellos han tenido. Los hijos deberán ser introducidos en este conocimiento a través de la formación y educación que los padres les brinden (...) la autoridad de los padres, que difiere mucho del autoritarismo, marca la frontera generacional que siempre debe ser respetada (...) los padres son los responsables de que este proceso se lleve adelante con amor y respeto hacia los hijos pero con límites claros en cuanto a sus funciones parentales..."[21]

En lo que respecta a la forma en que los padres ejercen su autoridad, puede haber muchas opiniones encontradas, que van desde quienes creen que es necesario ser estrictos, hasta quienes prefieren optar por una posición menos restrictiva, eliminando los límites. Como se ha visto antes, es necesario un equilibrio a la hora de ejercer las funciones normativas, ya que ninguno de los extremos parecería ser la mejor opción.

Sin embargo, sí puede expresarse la necesidad de que el hecho de que la autoridad esté en manos de los padres, no debe llevar a pensar a los hijos como una propiedad, como expresa la autora antes citada, la

---

[20] **Restrepo, Luis Carlos. El Derecho a la Ternura. Doble Clic Editoras. Montevideo, Uruguay,1998. PG 87**

[21] **Lelkes, Elida Q de. Crisis provechosas en las familias con adolescentes. En:www.desarrollocristiano.com/artículos/familia.**

autoridad no puede devenir en autoritarismo. Padres e hijos tendrán siempre diferencias en su visión del mundo, ya que se encuentran en diferentes escalones generacionales. Es imprescindible que ambos puedan adaptarse al otro para que sea posible una comunicación fluida entre ellos.

A continuación se hará un recorrido por los diferentes momentos históricos, ubicando al niño en la familia y la sociedad, poniendo especial atención en la forma en que los adultos ejercen su autoridad, y cómo esto repercute en los niños.

4.1 El niño... "Un hombre pequeño"

En nuestro país pueden identificarse con claridad diferentes momentos históricos que implican diferencias en el comportamiento de la sociedad. Tomando como base los trabajos de José Pedro Barrán es posible analizar y describir dos momentos históricos muy particulares con marcadas diferencias en la relación de los padres con sus hijos en nuestro país. Estos momentos, son denominados por el autor como "Cultura Bárbara" y "Disciplinamiento". La época de la barbarie, abarca el período desde 1800 hasta 1860.

Durante ese período, el padre era considerado y respetado como un Dios, por lo que sus órdenes y sus decisiones eran indiscutibles, no sólo por los hijos, sino por la mujer, quien también se encontraba durante toda su vida subordinada a la autoridad del hombre, ya que pasaba de estar bajo las órdenes del padre a depender de la autoridad del marido al momento de formar su propia familia.

Este modelo de familia, denominado patriarcado, se caracteriza por un marcado dominio del hombre, quien tiene todo el poder y autoridad tanto dentro como fuera del hogar. El patriarcado, es la manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y los niños, tanto en la familia como en la sociedad en general. Montserrat Boix lo define como:

"...un sistema de relaciones sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclase e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia."[22]

El hombre era el jefe de familia y como único proveedor se convertía en dueño de todo el patrimonio, dentro del cual además de los bienes materiales se encontraban también los esclavos, las mujeres y los hijos.

---

[22] **Boix, Monsterrat. Artículo publicado en el diccionario de estudios de género y feminismo. Editorial Biblos 2008. PG 4**

Apoyado en su supuesta superioridad biológica y en el poder que la sociedad le otorga somete a la mujer destinándola al ámbito privado, es decir al interior del hogar donde su único objetivo sería convertirse en "buena esposa" y "madre abnegada".

Los hijos debían obedecer sin tener derecho a réplica, incluso cuando ya no fuesen niños, ya que el sometimiento a la autoridad del padre se veía disipado solamente al momento de contraer matrimonio y abandonar el hogar paterno, lo cual por supuesto sucedía en el caso de los hijos varones ya que en el caso de las mujeres la situación no variaba demasiado, sólo cambiaba el portador de la autoridad. El matrimonio, lejos de romper el sometimiento de la mujer, reemplazaba la obediencia al padre por la obediencia al marido perpetuando así la subordinación vivida y sufrida por las mujeres.

Los hijos adolescentes recibían el mismo trato que los niños y el padre podía impartirles los castigos que considerara necesario, ya que la edad no era un impedimento para eso.

Esta autoridad estaba más apoyada en el respeto y el miedo al castigo que en el afecto, ya que las manifestaciones de cariño eran casi inexistentes e incluso podría decirse que hasta eran mal vistas por el resto de la sociedad. Lo contrario sucedía con los castigos corporales, que eran entendidos como algo necesario para educar y "enderezar" a los hijos, por lo que eran socialmente aceptados, e incluso impulsados como herramienta para educar a los hijos.

Si comparamos la actitud de los padres de esa época con la que en la actualidad puede verse, podríamos notar en ellos una actitud fría, de distanciamiento con respecto a los hijos, incluso en muchas ocasiones hasta de indiferencia.

Pero esta forma de comportamiento debe ser contextualizada en una época en la que la infancia no era vista como una etapa especial de la vida de las personas. Con respecto a esto Aries expresa que:

"...los hombres de los siglos X y XI no perdían el tiempo con la imagen de la infancia, la cual no tenía para ellos ningún interés ni siquiera realidad. Ello sugiere además que, que en el terreno de las costumbres vividas, y no únicamente en el de una transposición

estética, la infancia era una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo."[23]

Esta actitud resulta más explicable si se tienen en cuenta algunos factores determinantes. En el momento histórico al que se está haciendo referencia, era común que enfermedades para las que hoy en día se ha encontrado cura, se transformaran en enfermedades mortales, ya que no se contaba con los medios o conocimientos para combatirlas. Si bien la tasa de natalidad era alta, también lo era la tasa de mortalidad. Era común para las familias perder varios hijos por lo que esa especie de desarraigo puede verse en realidad como una reacción ante algo que era inevitable.

"El sentimiento que ha persistido muy arraigado durante mucho tiempo era que se engendraban muchos niños para conservar sólo algunos..."[24]

Padres e hijos no parecían estar ligados por lazos sentimentales, incluso muchas veces los hijos eran enviados lejos de sus hogares por largos períodos de tiempo, con el objetivo de formarlos en colegios del exterior, por lo que perdían todo contacto cercano con su familia. El niño era visto como un hombre pequeño que necesitaba ser domesticado, educado, para que de ese modo, durante la infancia no causara mayores problemas y al crecer pudiera convertirse en una persona útil para la sociedad.

Como se ha dicho anteriormente, los castigos físicos eran habituales tanto en el hogar como en la escuela, ya que los maestros, apoyados en la teoría de que "la letra con sangre entra" estaban autorizados para ejercer su autoridad, incluso recurriendo a golpes y azotes. El poder con que contaba el padre en el hogar, en la escuela era trasladado al maestro, era común que las madres recurrieran a los maestros para exigirles que fueran estrictos con sus hijos, dejando claro que no debían tener reparos si era necesario usar la fuerza para "educarlos".

En la actualidad resultan injustificables los castigos físicos que los maestros acostumbraban dar a los niños, valiéndose por ejemplo de la

[23] **Aries Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Versión Castellana de Naty García. Taurus Ediciones, Madrid, 1987. PG 2**
[24] **Ídem. PG 6**

técnica de arrodillarlos en maíz, o golpearle las manos con la regla. Todo parecía estar permitido, ya que se tenía la seguridad de que el niño era por naturaleza un ser imperfecto, al que era necesario corregir del modo que fuera. La actitud de los padres podría ser cuestionada hoy en día, ya que los hijos muchas veces no parecían ser importantes para ellos, pero debe destacarse que estos comportamientos deben ser contextualizados en una época en la que como se ha dicho, ver morir a los hijos era algo de todos los días, lo cual de ninguna manera justifica el uso de la violencia, pero explica en parte el desapego hacia los hijos.

Otra característica de este período es que los niños no contaban con espacios físicos específicos, ya que como se ha dicho, la infancia misma no era considerada como una etapa especial de la vida. Según Aries:

"En la Edad Media, a principios de la era moderna y durante mucho más tiempo, en las clases populares, los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete, aproximadamente a partir de los 7 años. Desde ese momento los niños entraban de golpe a la gran comunidad de los hombres y compartían con sus amigos, jóvenes o viejos, los trabajos y los juegos cotidianos..."[25]

La separación de los espacios propios de los niños y los adultos será uno de los objetivos principales del siguiente período. Es necesario mantener al niño lejos de los ambientes frecuentados por los adultos, como por ejemplo la calle y los espectáculos públicos, pero a la vez esto implica una separación de los adultos de los espacios y actividades que ahora serán exclusivos de los niños, como por ejemplo los juegos.

De esta manera los adultos deberán dedicarse al trabajo y al hogar mientras que los niños, serán destinados al aula con el objetivo de educarlos para el futuro.

La escuela, será vista como el espacio propio de los niños, institución que con sus propias reglas y formas de actuar, se encargará de la educación de los niños, avalada por los padres, quienes verán al maestro

[25] **Aries Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Versión Castellana de Naty García. Taurus Ediciones, Madrid, 1987. PG 23**

como una extensión de si mismos, por lo que compartirán con ellos, la tarea educativa.

4.2 El niño, visto como tal

En el siguiente período, denominado "Época Civilizada", que se ubica aproximadamente entre los años 1860 y 1920, se observan cambios rotundos en lo que tiene que ver con el cuidado y atención de la infancia, estos cambios derivan del nuevo lugar que los niños ocupan en la sociedad.

Podría decirse que el niño comienza a ser concebido como tal. Si bien en la cultura bárbara era visto como un hombre pequeño, en este período será diferenciado de los adultos, tomando conciencia, de que como alguien diferente, tiene derechos y obligaciones diferentes, por lo que resulta imprescindible separarlos del mundo de los adultos.

Se puede observar que el trato que reciben los niños y adolescentes se modifica, ese alejamiento que antes mostraban los padres parece reducirse, dando lugar a una relación más cercana con sus hijos. El cariño entre los miembros de la familia comienza a constituir una nueva forma de relacionarse.

Durante este período, puede hablarse de una "reivindicación de los mimos y las caricias" y un estrechamiento de la relación de los padres con sus hijos. Según Barrán:

"...todos estos hechos denotan el surgimiento de la estima social por los sentimientos maternos y paternos, la valoración de la afectividad en la crianza y la educación, la percepción de la individualidad insustituible de cada hijo, la aparición, como modelo de conducta familiar del amor al niño."[26]

Con esto no se está diciendo que en el período anterior los hijos no fueran amados por sus padres, sino que se está haciendo referencia a la forma en que se relacionaban y se comportaban tanto en el ámbito público como al interior del hogar.

Debe remarcarse que en la sociedad uruguaya de principios del 900, aun no eran bien vistas las demostraciones de cariño para con los hijos, o

[26] **Barrán, José Pedro. Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II. El disciplinamiento. Ediciones de la Banda oriental, Montevideo, 1994. PG 105**

no eran consideradas como algo necesario. Como se mencionó anteriormente, lo que importaba era que los niños se prepararan para su vida adulta sin "molestar" demasiado a los mayores, mostrando siempre respeto hacia ellos, y sin cuestionar la autoridad paterna, por lo que las demostraciones de afecto podían ser vistas como un signo de debilidad en los padres a la hora de ejercer su autoridad frente a los hijos. Un buen padre no necesitaba amar a sus hijos, bastaba con que tuviera la firmeza para educarlos y "corregirlos" si no colmaban sus expectativas.

En parte, esta aceptación de la ternura en las relaciones filiales trajo aparejado el temor a perder la autoridad frente a los hijos, por lo que éstos no sólo se convirtieron en seres queridos, sino también potencialmente peligrosos, alguien a quien se debía vigilar para evitar que la disminución del rigor paterno desembocara en un desconocimiento de su autoridad.

Durante este período se apeló al sentimiento de culpa en los niños como herramienta para obtener las conductas deseadas en ellos. La obediencia y sumisión eran vistas como virtudes, en tanto que los niños traviesos e inquietos no obtenían la aprobación de los adultos.

Para que los niños se comportaran de acuerdo a "las buenas costumbres", era necesario mantenerlos bajo control y para esto el sentimiento de culpa era el aliado perfecto. En reemplazo del excesivo uso del castigo físico, la sociedad civilizada recurrió al castigo interior, es decir a que los niños reprimieran ciertas conductas, por temor ya no al cinto o la vara, sino al rechazo en el plano afectivo.

"...La obediencia se obtenía con la amenaza de retirar el amor, y la desobediencia se vivía como un culpable acto de desamor filial. Al hijo, en consecuencia y en teoría, le resultaba psicológicamente arduo y difícil rechazar las normas paternas. Entonces, cumplir con el deber se podía convertir en un placer, en el logro de la recompensa del amor paterno que siempre se deseaba obtener o recuperar..."[27]

Esta nueva cultura en la que "la ternura se convirtió en un valor", dio lugar a una nueva concepción del niño como un ser específico, diferente a los adultos, por lo que separarlo y diferenciarlo del mundo adulto era

[27] **Barrán, José Pedro. Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II. El disciplinamiento. Ediciones de la Banda oriental, Montevideo, 1994. PG 83**

imprescindible. Se pueden observar cambios importantes en lo que tiene que ver con la atención que los niños recibían, trasladándose estos cambios al sistema educativo, que fue protagonista de notorias reformas que sirvieron como base para la escuela tal como la conocemos hoy en día.

La escuela, reflejó este cambio de mentalidad de la sociedad, los castigos físicos fueron disminuyendo. La reforma Vareliana de la década del 60, imprimió en la escuela algunos de los principios que aún hoy continúan vigentes.

"La escuela, entonces fue el paradigma civilizado de la represión del alma porque el Estado liberal así lo quiso, porque la Iglesia Católica, no tenía densidad clerical como para crear ella su propio andamiaje y porque la cultura de la "civilización" decía confiar más en la educación ostensible y formal que en el manejo sentimental de las oscuras fuerzas del inconsciente..."[28]

El principal objetivo perseguido por la escuela, era "educar" a los niños para que estos reprimieran los "malos impulsos" inculcándoles la importancia del trabajo y las "buenas costumbres"

Según Ariés:

"A familia e la escola retiraram juntas a crianza da sociedade dos adultos. A escola confinou uma infância outrora livre num regime disciplinar cada vez mais rigoroso, que nos séculos XVIII e XIX resulta no enclaustramento total do internato. Lá solicitude da família, da igreja, dos moralistas e dos administradores privar a criança da libertade que ela gozava entre os adultos... "[29]

De esta manera se limitan los escenarios permitidos a los niños, los lugares que se les asignan son la familia y la escuela, espacios que permitían mantenerlos bajo control, de modo de evitar cualquier posible desviación por parte de los niños.

[28] ídem PG 91

[29] Áries Philippe. Historia social da crianca e da família. 2° edición. LTC editora. Rio de janeiro, 1981. PG 278

4.3 El niño en la familia moderna

En el Uruguay moderno, se buscará reorganizar la sociedad a partir de una serie de cambios progresivos que afectaron (aunque en forma distinta como se verá más adelante) tanto a la familia popular como a la burguesa.

Esta nueva sociedad, ya no estaba dispuesta a tolerar los excesos y desórdenes comunes en la antigua cultura bárbara, por lo que se apuntó al repliegue de las personas hacia el hogar, intentando evitar las pérdidas de tiempo y alborotos callejeros.

La familia ocupará un lugar protagónico en esta estrategia de reorganización social. También se observa un importante cambio en el papel que la mujer desempeña no sólo al interior de la familia, sino como nexo entre ésta y la sociedad.

De acuerdo con De Martino:

"El papel de la familia puede ser definido como el de una puerta abierta a la acción del gobierno, para la gestión de la población. Dicho papel estaba siendo gestado desde el período anterior. Conciliar los intereses y hábitos de las familias burguesas y populares, crear una nueva moralidad y legalidad, conjugarlos con el bienestar de la nación, constituyeron los desafíos más importantes que el reformismo Batllista debió enfrentar."[30]

El nuevo proyecto de sociedad, pudo llevarse adelante por la forma de gobierno implementada durante ese período. El Uruguay moderno se caracterizó por la aplicación de un tipo de Estado particular: el Estado de Bienestar Social.

Este Estado, basado en un modelo económico Keynesiano-fordista[31], tuvo como principal objetivo el crecimiento de las personas individuales, así como el crecimiento de la nación. En otras palabras, se apuntó a que el

[30] De Martino, Mónica. Seminario taller. Procesos familiares e intervenciones técnicas. Instituto nacional del menor. Centro de formación y estudios. Setiembre de 1999. PG 20

[31] El modelo keynesiano-fordista está asociado a un modo de producción a gran escala, con una alta racionalización de los procesos de trabajo y una gestión político-empresarial precisa y reglamentada. Entre las características del modelo se destacan: la distinción entre el personal de ejecución y el de dirección; la separación entre el tiempo de trabajo y el de no trabajo; la utilización de la línea de producción como forma de trabajo.

crecimiento de la nación fuera acorde con el crecimiento de los trabajadores, para lo cual los mismos gozaron de una serie de beneficios sociales que no se observaban en períodos anteriores.

Este tipo de Estado, se caracterizó por su interés en proporcionar a las personas los medios necesarios para su crecimiento, buscando una correspondencia entre objetivos económicos, sociales y culturales. Para mantener un alto nivel de consumo, se ofrecía a la clase trabajadora una serie de beneficios sociales, que les permitieran acceder al mercado como consumidores a la vez que productores.

Esta forma de organización social apuntó a que la familia llegara a ser una institución autónoma, convirtiéndose en un "refugio" para sus miembros. De este modo el Estado adoptó una modalidad intervencionista, no sólo en el ámbito público sino también en la vida privada de los ciudadanos, lo cual como se verá más adelante ha sido y es un tema de debate, ya que la intervención estatal es vista muchas veces como una invasión del ámbito privado.

Durante este período, es preponderante la idea de familia propuesta por Talcott Parsons y la escuela estructural funcionalista. Según esta corriente de pensamiento, la familia al delegar algunas de sus funciones en las instituciones estatales, tendría la capacidad de especializarse en aquellas funciones que conservaba. Parsons dice que:

"...la familia se ha especializado más que antes; pero ello no significa, en una sentido general, que la familia sea menos importante, puesto que la sociedad depende más exclusivamente de ella para el cumplimiento de algunas de sus funciones vitales"[32]

A lo que agrega:

"...las familias resultan necesarias, ante todo, porque la personalidad humana no es "innata" sino que debe "formarse" mediante el proceso de socialización."[33]

Si bien la salud y la educación se delegan a instituciones estatales, la familia continúa ocupándose de la socialización primaria de los niños, al

[32] Parsons, Talcott. La familia norteamericana: sus relaciones con la personalidad y con la estructura social. Servicio de documentación en Ciencias Sociales, Montevideo, s/f. PG 6

[33] Idem PG 12

mismo tiempo que brinda apoyo psicológico a los adultos. Como puede verse conservó un papel esencialmente continentador de las personas, quedando a su cargo aquellas funciones ligadas a los afectos y a la socialización primaria, funciones insustituibles por otras instituciones.

De acuerdo con Heller:

"...Nenhum Estado pode substituir a afetuosa simpatia dos seres humanos, nenhum psicanalista está em condições de oferecer a compaixão que sabe dar aquele que conhece e ama, aquele que conhecemos e amamos, simplesmente pelo que são..."[34]

Esta separación de funciones entre familia y Estado reserva para la primera aquellas funciones correspondientes al ámbito afectivo, considerándola la única institución apoyada en el amor. La familia moderna no se basa como lo hiciera la familia medieval en matrimonios arreglados de acuerdo a la conveniencia o a las elecciones de los padres. Esto permitiría decir que lo que une a las personas es verdaderamente el deseo de compartir un hogar. Esta familia busca separarse del espacio público constituyéndose como un espacio de intimidad para sus miembros. Aries expresa que:

"La familia moderna, no sólo sacó de la vida común a los niños, sino igualmente suprimió gran parte de la dedicación y de las preocupaciones de los adultos. Dicha familia corresponde a la necesidad de intimidad, pues los miembros de la familia se reúnen por sus sentimientos, sus costumbres y el tipo de vida y se oponen a las promiscuidades impuestas por la antigua sociabilidad..."[35]

La familia moderna también responde a un sentimiento de clase, los cambios en la sociedad y las nuevas pautas de comportamiento que estos cambios conllevan, no repercuten del mismo modo en los distintos estratos sociales. Pueden observarse diferencias sustanciales en la forma en que esta modernización es vivida por familias burguesas y populares.

"...la familia burguesa se ha constituido por un estrechamiento de sus miembros con vistas a reprimir y controlar un enemigo del

---

[34] Heller, Agnes. A concepção de família no estado de bem-estar social. Em: Serviço Social y sociedade. Cortez Editora. São Paulo, agosto de 1987. PG 20

[35] Aries Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Versión Castellana de Naty García. Taurus Ediciones, Madrid, 1987. PG 25

interior: los domésticos. A través de esta cohesión, obtiene un incremento de poder que la eleva socialmente y le permite volverse hacia el campo social con una fuerza renovada capaz de ejercer controles y patronazgos diversos(...) La familia popular se forja a partir de la proyección de cada uno de sus miembros sobre los demás en una relación circular de vigilancia frente a las tentaciones del exterior: el bar, la calle..."[36]

No obstante las diferencias mencionadas, en ambos casos se percibe un cambio indiscutible en el rol que la mujer tiene tanto al interior de la familia así como en su papel de "mediadora" entre ésta y la sociedad.

La mujer burguesa, apoyada en una alianza con el médico -también actor protagónico durante este período- no sólo se encarga de transmitir las normas y pautas sociales en el interior de la familia, sino que lo hace en la sociedad mediante su inserción en el campo profesional, en aquellas instituciones dedicadas a tareas asistenciales y educativas.

La mujer popular en cambio, ocupó un rol de "guardiana" del hogar. Ella estaba encargada de la "retracción social del marido y sus hijos", por lo tanto era la responsable de traerlos al interior de la familia, evitando que perdieran su tiempo en aquellos lugares donde se diera lugar a la promiscuidad propia de la sociedad medieval, como por ejemplo el bar en caso del hombre o la calle en el caso de los niños.

Estos cambios, repercuten en el trato que los niños reciben, el cual también es diferente según la familia a la que pertenecen. De este modo:

"...la familia burguesa traza un cordón sanitario que delimita su campo de desarrollo: dentro de ese perímetro, el desarrollo de su cuerpo y el de su espíritu serán estimulados poniendo a su servicio todos los aportes de la psico-pedagogía, y controlados por una discreta vigilancia...(en la familia obrera) la problemática no es tanto el peso de las antiguas obligaciones como el exceso de libertad, el abandono a la calle, y las técnicas empleadas consisten en limitar esa libertad, en hacer retroceder al niño hacia los espacios de mayor vigilancia, en la escuela y en la vivienda familiar."[37]

---

[36] Donzelot, Jaques. La conservación de los hijos. PG 19
[37] Ídem. PG 20

Se fortalece la tendencia presente ya en los años anteriores de tratar al niño como un ser querido, pero a la vez se lo transforma en un ser vigilado. El niño vive un doble proceso, por un lado obtiene mayores cuidados y privilegios; por otro lado este cambio implica una pérdida de libertad y autonomía, ya que se reducen los espacios y actividades permitidos para ellos, lo que conlleva una exclusión de los mismos del ambiente adulto. Cabe destacar que esto es vivido también por los adultos a quienes se restringen aquellas actividades propias de la infancia como por ejemplo los juegos.

4.4 La familia en la actualidad.

Durante el Estado de Bienestar, como se ha descrito, se apuntó al repliegue de la familia hacia el espacio privado convirtiéndola en un refugio para sus miembros. Sin embargo, a partir de la crisis de este Estado, la cual dio lugar a un nuevo modelo económico de cuño neoliberalista, la familia se ve obligada a abandonar ese refugio para salir a la esfera de lo público, buscando nuevas estrategias de supervivencia acordes a la nueva articulación entre lo público y privado. La familia debe enfrentar las repercusiones que estas transformaciones en el Estado implican.

Al hablar de estas transformaciones no puede pasarse por alto la redefinición de las Políticas Sociales, que es en gran medida lo que lleva a la familia a hacerse cargo de sí misma, contando con un acceso más restringido a los servicios sociales.

Las Políticas Sociales implementadas en este contexto tienen tres características principales:

- **Privatización**: En algunos casos, el Estado pasa a ser financiador de servicios contratados privados, en lugar de ser él quien presta el servicio. Uno de los objetivos perseguidos con esto es incrementar la eficiencia de los servicios.

- **Focalización**: A través de este mecanismo, lo que se pretende es que los recursos escasos sean asignados realmente a los objetivos fijados. En otras palabras, lo que se busca es que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

- **Descentralización**: la descentralización está más vinculada a la ejecución de las políticas que a lo que tiene que ver con su creación o planificación.

De este modo, se espera de la familia una actitud diferente a la adoptada durante el período del Estado de Bienestar. De acuerdo con De Martino:

> ***"...la crisis del Estado de Bienestar, aparentemente requiere una "solución familiar"-al menos parcial-en términos de reducir su***

dependencia de los servicios colectivos y "aumentar" o "redescubrir" la autonomía e iniciativa personal / familiar."[38]

A esta reestructuración de las familias, la autora mencionada denomina "neofamiliarismo". Con ese término, hace referencia a una familia vista como unidad económica y política. Una familia que debe desempeñar sus funciones tradicionales, pero en un contexto que parecería exigir más de lo que ofrece, consecuencia en parte de las Políticas Sociales propias del neoliberalismo.

A lo antes mencionado, resta agregar otros cambios que la familia debe enfrentar y que le vienen dados por el contexto en el que la misma se enmarca, el cual como ya se ha expresado en varias oportunidades, repercute directamente en su vida cotidiana.

La modernidad ha dado paso a una nueva época, llamada por muchos posmodernidad, por otros era de la informática. En fin, nos encontramos con una nueva sociedad, por lo cual es válido reconocer que nos encontramos frente a una nueva familia o a nuevos tipos de familia, ya que no puede hablarse de un único modelo de familia.

Esta ha debido adaptarse entre otras cosas y desde hace ya varias décadas al ingreso de la mujer al mercado de trabajo, por lo tanto a su ausencia en el hogar, ausencia que es suplida muchas veces por personas ajenas a la familia, como por ejemplo niñeras o empleados. En otros casos esta ausencia desemboca en la institucionalización cada vez más temprana de los niños, ya sea en guarderías o instituciones educativas propiamente dichas, como los jardines de infantes a los que los niños comienzan a concurrir tempranamente.

Resulta innegable también la importancia adquirida por los medios de comunicación, especialmente por la televisión, que parecería haberse convertido en la actualidad en un artículo de primera necesidad, principalmente para los niños que pasan gran parte del día en su compañía.

De este modo llega a los niños todo tipo de información, incluso aquella que no debería llegar, ya que apunta tanto por su lenguaje como

---

[38] **De Martino, Mónica. Políticas sociales y familia. Estado de bienestar y neoliberalismo familiarista. Revista Fronteras N° 4., Departamento de Trabajo Social, Montevideo, 2001. PG 111**

por su contenido a un público adulto. La televisión refleja modelos que la sociedad impulsa y promueve. Un apetito por el consumo que incita a adquirir todo lo que el dinero pueda comprar; estereotipos físicos muchas veces inalcanzables; violencia tanto física como verbal; etc., son algunos de los fenómenos a los que los niños quedan expuestos frente a la televisión.

Frente a esta nueva realidad, la familia como las instituciones educativas deben reaccionar, readaptando su funcionamiento para poder ofrecer a los niños un espacio propicio para su desarrollo. En el caso de que estas instituciones no tengan la capacidad de modernizarse o renovarse, los cambios globales pueden llegar a desbordarlas, siendo los niños los principales afectados, ya que dependen en gran medida de ellas para su educación.

Lo mismo ha sucedido con la atención de la infancia y las instituciones encargadas de la efectivización de los derechos de los niños.

El próximo capítulo da cuenta de la evolución vivida por los sistemas de bienestar infantil destacando algunas de las principales características de los dos modelos principales de atención a la infancia adoptados en América Latina y más concretamente en nuestro país.

CAPITULO 5: ATENCIÓN A LA INFANCIA

En lo que respecta a la atención de la infancia, nuestro país no ha sido ajeno al proceso vivido por el resto de América Latina. El siglo XX ha sido testigo de profundos cambios en lo que atañe a los niños y al reconocimiento y efectivización de sus derechos.

Históricamente ha predominado la idea de familia ligada a la familia nuclear, por lo que las expectativas que se depositan en sus miembros suelen corresponderse a este tipo de organización, lo cual deja en evidencia la necesidad de reconocer que nos encontramos frente a una realidad diferente, en la cual si bien la familia nuclear no ha desaparecido, es notoria su convivencia con nuevos arreglos familiares, que difieren sustancialmente de ella.

Estos cambios, también han exigido un repensar sobre lo concerniente a los derechos de las personas, como se verá en este capítulo, derechos que antes no eran considerados, han pasado a formar parte de la columna vertebral de diversos instrumentos legales. La atención de la infancia, no queda excluida de estos avances como se verá a continuación.

Si bien puede decirse que en algún modo la infancia siempre ha recibido atención, hasta comienzos del siglo XX, el Estado permaneció apartado del tema, dejando en manos de particulares la solución de los problemas referidos a la niñez. Sin embargo, a partir de ese momento, comienza a intervenir desde una postura paternalista e intervencionista en la vida de la familia y de los niños.

En este capítulo se describirán los dos modelos o paradigmas que marcaron un antes y un después en la atención de la infancia: el Modelo Tutelar y la Doctrina de la Atención Integral.

Al realizar esta descripción, se tendrán en cuenta algunos artículos de los documentos considerados como pilares fundamentales de cada uno de los modelos, realizando una comparación entre los mismos.

5.1 La niñez como etapa especifica de la vida

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, la niñez, no siempre fue vista del mismo modo en que se la ve hoy en día. Durante mucho tiempo, solo fue considerada como una etapa que se debía atravesar para llegar a la adultez, una etapa de la cual no se rescataba nada interesante, ya que se la veía como algo transitorio.

Haciendo referencia al tema, Emilio García Méndez expresa que:

"La infancia constituye el resultado de un complejo proceso de definiciones, acciones institucionales y cambios sociales en los sentimientos. Los mecanismos e ideales creadores de la infancia corresponden a los mecanismos e ideales creadores del control de la misma. La historia de la infancia es la historia de su control..."[39]

Este control que se ejerce sobre la infancia, ha adoptado diversas modalidades, puesto que la propia categoría "infancia" es algo que se ha ido construyendo gradualmente a lo largo de la historia. Como expresa Sandra Leopold:

"...si bien niños existieron desde el comienzo de los tiempos, no puede decirse lo mismo acerca de la infancia."[40]

Para que esta categoría adquiera reconocimiento, fue necesaria una progresiva diferenciación entre niños y adultos adjudicando espacios propios para cada uno de ellos, reconociéndolos como portadores de derechos y deberes específicos de la etapa de la vida en la que se encuentran. También ha sido fundamental romper con la visión de la infancia como momento previo a la adultez, como una etapa de tránsito, visión predominante en los siglos anteriores.

De acuerdo con Miguel Cillero Bruñol:

"Ser niño no es ser "menos adulto", la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta. La infancia y la adolescencia son

---

[39] García Méndez, Emilio. Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia: política jurídica y derechos humanos en América Latina. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América latina. UNICEF. Vol. 1. PG 125

[40] Leopold Sandra. Tratos y destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay. (1934-1973) master en Servicio Social. Orientador Dr. Luis Eduardo Moras. Montevideo, 2002. PG 17

formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida(...)la infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica."[41]

Ahora bien, con respecto a la infancia cabe aclarar que se la ha visto y en realidad aun hoy se la ve, de dos maneras distintas, lo que implica dos formas de atención para con la misma. Por un lado se ve al niño como alguien que necesita cuidado y protección, pero al mismo tiempo, se lo percibe como un posible riesgo para la sociedad, ya que puede convertirse en un "peligro" si no se comporta como se espera que lo haga. En este caso, la acción se rige bajo el supuesto de que no se lo debe proteger sino controlar o reprimir. Es la doble visión del niño que se ha mencionado antes, es decir el niño como ser amado, pero a la vez temido, alguien que se debe cuidar pero sin dejar de vigilar.

Esta doble visión del niño servirá como base al modelo tutelar de atención de la infancia o también conocido como "Doctrina de la Situación Irregular", la cual no obstante sus carencias, fue considerada un paradigma para la región, guiando la actuación en el terreno de la minoridad durante las primeras décadas del siglo anterior.

Es pertinente remarcar que aunque hoy en día se han logrado avances indiscutibles en los mecanismos de atención de la infancia, esta doble visión del niño permanece arraigada en el sentir popular, por lo que los niños siguen siendo muchas veces vistos como seres peligrosos lo cual demuestra que en realidad queda mucho camino por recorrer en lo que respecta a la relación y responsabilidad de los adultos para con los ellos.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la evolución de los sistemas de atención a la infancia para poder llegar de esa forma a ubicarnos en la situación actual.

---

[41] **Cillero Bruñol, Miguel. Infancia, autonomía y derechos. Una cuestión de principios. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América latina. UNICEF. Vol. 4. PG 35**

5.2 Evolución de los Sistemas de Bienestar infantil

Francisco Pilloti[42] distingue tres grandes etapas en la evolución del Sistema de Bienestar infantil en América Latina:

• **Caridad de inspiración religiosa**: Las primeras instituciones para el cuidado de la infancia fueron instaladas por congregaciones religiosas dentro de los hospitales o en las proximidades de los mismos. En estos casos, los medios con que contaban provenían de limosnas o donaciones de particulares. En nuestro país el punto de referencia más claro es el Hospital de Caridad de Montevideo, considerado como la institución pionera en esta materia.

Esta institución aglomeraba según Portillo:

> ***"... un conjunto de cometidos que pueden sintetizarse en una intención de amparo a aquellos grupos sociales marginales de la sección fundamental del tejido social existente: la familia."***[43]

La situación ideal, sería entonces que las personas estuvieran contenidas por la familia, pero si esto no sucedía se debían tomar los recaudos pertinentes. En fin, lo que se buscaba en estas instituciones era amparar, educar y vigilar a la niñez asistiéndola en sus dolencias y brindándoles lo necesario para satisfacer sus necesidades.

• **Consolidación del sistema de bienestar infantil:** Abarca las décadas comprendidas entre 1925 y 1975. Durante este período, se establece formalmente en la región el andamiaje legal, institucional, y administrativo del sistema de bienestar infantil. Puede decirse que se percibe una intervención paternalista del Estado en base al Modelo de la Situación Irregular o Modelo Tutelar de Atención de la Infancia. Como se verá más adelante, en este período se engendra una importante producción de elementos legales, dentro de los cuales se encuentra el Código del Niño promulgado en nuestro país a mediados del siglo XX.

• **La alternativa no gubernamental:** Los años ´70 y ´80 fueron testigo de una aparición masiva de organizaciones no gubernamentales.

[42] **Pilloti Francisco. Crisis y perspectivas del sistema de bienestar infantil en América latina. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol.1.**
[43] **Portillo, Álvaro. Estado y minoridad en Uruguay. Editorial Roca Viva, Montevideo, 1989. PG 11**

Estos organismos en general se oponen a la modalidad asistencialista, destacando la importancia de adoptar metodologías preventivas, privilegiando la participación de la familia y la comunidad en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los niños.

En este período la Doctrina de la Situación Irregular ya no tendrá cabida, sus fundamentos han caducado con el paso de los años. La sociedad toma conciencia de la necesidad de percibir al niño como sujeto pleno de derechos y no como un objeto de intervención, como un ser pasivo sobre el que hay que actuar. De este modo cobra protagonismo un nuevo paradigma: la Doctrina de la Atención Integral de la Infancia, que tiene como aliciente los derechos proclamados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se centra en una imagen del niño como portador de derechos y obligaciones propios de la etapa especial de la vida en la que se encuentra.[44]

A continuación se describirán ambos modelos, esbozando algunas de sus principales características, para llegar a una comparación de los mismos a la luz de algunos artículos de los principales documentos utilizados como herramientas legales.

5.3 Modelo Tutelar o Doctrina de la Situación Irregular

Este modelo se despliega en nuestro país a mediados del siglo XX, alcanzando su momento culminante en la década del 30 en la que tiene lugar la creación de los instrumentos legales que serán la base de la intervención estatal. También en esta década se elaboró una nueva Constitución y el Código Penal. Si bien como se ha dicho, los principios de este modelo han perdido vigencia, fueron en ese entonces innovadores, ya que se proponía una integralidad no ensayada hasta ese momento.

Según Portillo:

"...Se persigue definir una gran política que involucre a la totalidad de la sociedad y por consecuencia comprenda a todos los

[44] **Si bien una de las características fundamentales de los documentos elaborados en el marco de este modelo es la distinción entre niños y adolescentes, aquí se hará referencia solo a los niños, ya que es a ellos a quienes apunta este documento.**

niños y jóvenes del país (...) el candor y los nobles sentimientos del proyecto le permitieron su inmediata aceptación, y no hubo prácticamente ninguna oposición seria a esta nueva pero expansivamente generalizadora intervención estatal."[45]

Nuestro país no fue el único en implementar este tipo de intervención, sino que esta ola de cambios afectó a varios países del continente que también implementaron medidas acordes a esta corriente, que a pesar de sus imperfecciones marcó las legislaciones ocupadas de la infancia en la región.

Emilio García Méndez[46] enumera algunas características comunes en las legislaciones del continente, que se reflejan en las medidas tomadas en nuestro país:

A- Son reglas que presuponen una división al interior de la categoría infancia. Por un lado, los niños y adolescentes y por otro lado los "menores" quienes pertenecen al sector excluido de la familia y de la sociedad.

B- El poder está centralizado en la figura del juez. Este es en última instancia quien decide el destino de los "menores", y lo hace de acuerdo a sus valores. Esto en realidad refuerza el predominio masculino presente en la sociedad patriarcal, excluyendo a las mujeres de la toma de decisiones, ya que ellas no tenían la posibilidad de acceder a ese tipo de cargos. Un ejemplo de esto se encuentra en la exposición de motivos del Código del Niño de 1934, cuando explica el lugar dado a la mujer en el Consejo del Niño. Si bien reconoce que su aporte sería importante, los fundamentos se apoyan en una visión de la mujer propia de la sociedad de la época, lo cual se refleja en el siguiente fragmento:

"La visión que la mujer tiene de los problemas del niño es evidentemente distinta de la del hombre, y así como en el hogar bien constituido la energía del hombre se suaviza y encauza por el corazón de la mujer; la presencia de esta en el Consejo del Niño tenderá a la

[45] Portillo, Álvaro. Estado y minoridad en Uruguay. Editorial Roca Viva, Montevideo, 1989. PG 19
[46] García Méndez, Emilio. Legislaciones infanto juveniles en América Latina: modelos y tendencias. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América latina. UNICEF. Vol. 1.

mejor comprensión de los asuntos, y a su solución más humana y sensible..."[47]

Las mujeres tienen la posibilidad de insertarse en el ámbito profesional, dentro de aquellas carreras que son vistas como una extensión de sus deberes familiares hacia la sociedad.

> ***"es fundamental contar con la cooperación de la visitadora social, insustituible en su función, sobre todo tratándose de cuestiones que afecten los intereses de la madre y el niño"***[48]

De este modo, adquiere gran protagonismo la visitadora social, quien tiene por misión convertirse en los ojos del juez en todo lo que tiene que ver con los problemas que afectan a la sociedad, pero sin lograr despegarse aun de la subordinación en la que se encuentra con respecto al juez así como a los hombres en general.

C- Estas legislaciones desembocan en una criminalización de la pobreza, disponiendo internaciones por motivos vinculados a la carencia de recursos. Las intervenciones generalmente estarán relacionadas con la no satisfacción de las necesidades materiales de los niños, por lo tanto la mirada se dirige a un sector concreto de la sociedad: la clase obrera. Esta característica no resulta extraña si se tiene en cuenta la diferenciación entre clase obrera y burguesa de la cual ya se ha hablado antes. Mientras que la familia burguesa no parecería necesitar ninguna intervención, la familia obrera está constantemente expuesta a las intervenciones del Estado en todos los aspectos de su vida privada. Esta familia está constantemente vigilada, para evitar sus posibles desórdenes o desajustes, que podrían atentar contra el orden de la sociedad.

D- Se considera a la infancia como objeto de protección. Se actúa sobre la vida del niño, protegiéndolo y vigilándolo, pero no a partir de sus derechos, sino sobre la base de necesidades no resueltas o de sus carencias. Esto equivale a ver al niño como objeto pasivo de intervención y no como sujeto participante, como protagonista de su propia vida.

---

[47] **Código del Niño del Uruguay. Instituto internacional americano de protección a la infancia. Montevideo, 1956. PG 12**

[48] **ídem PG 21**

Al referirse a esta doctrina, Emilio García Méndez afirma que la misma no significa otra cosa que legitimar una potencial actuación judicial indiscriminada sobre aquellos niños y adolescentes en situación de dificultad.

El autor hace hincapié en algo que ya se ha mencionado, el reconocimiento de dos tipos de infancia. Por un lado los niños con sus necesidades básicas satisfechas y por otro aquella con sus necesidades básicas insatisfechas. El segundo caso correspondería a una subcategoría dentro de la infancia: los *"menores"*. Para ellos la ley tiene la autoridad de decidir todos sus movimientos. Son aquellos niños o adolescentes que o bien han sido abandonados o tienen algún conflicto con la ley, pero en ambos casos pasan a depender directamente del Estado, quien tiene la "responsabilidad" de velar por ellos decidiendo qué es lo mejor tanto para su presente como para su futuro.

De este modo queda claro el lugar que en el Uruguay del novecientos estaba reservado para el niño en la sociedad: la familia. En los casos en que esta no estaba en condiciones de ocuparse de él, se determina que el niño se encuentra en una "situación irregular", lo que habilita la intervención del Estado, que pasa a tomar las riendas de la vida de ese niño.

5.4 Código del Niño de 1934

Este modelo tuvo como principal instrumento legal el Código del Niño, promulgado el 6 de abril de 1934. Este Código articula el control institucional de la niñez y adolescencia en torno al abandono y la infracción. Su estrategia principal apunta al retorno del niño a su hogar de pertenencia o a uno alternativo en los casos en que fuera necesario, lo cual dejaba abierto el camino para recurrir -a veces en forma excesiva- a la internación como solución a esa "situación irregular" en la que se encontraba el niño.

El abandono es descrito en el artículo 121 del Código de la siguiente manera:

"...se entenderá por abandono moral la incitación por los padres, tutores o guardadores, de la ejecución por parte del menor, de actos perjudiciales a su salud física o moral, la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con gente viciosa o de mal vivir. Estarán comprendidos en el mismo caso las mujeres menores de 18 años y los hombres menores de 16 que vendan periódicos, revistas u objetos de cualquier clase en calles o en lugares públicos, o que ejerzan en estos cualquier oficio y los que sean ocupados en oficios perjudiciales a la salud o a la moral." [49]

El abandono tal como se lo describe en el Código, nuevamente apunta hacia la clase obrera, ya que las actividades mencionadas en él son aquellas que se relacionan con este sector de la sociedad, como por ejemplo la mendicidad, la vagancia, o la realización de actividades realizadas en lugares públicos que allí se mencionan.

Con respecto a este artículo, Carlos Uriarte realiza una apreciación muy interesante en lo que tiene que ver con la definición de abandono:

"Sin embargo, otros posibles abandonos quedan fuera de la construcción. Así la ausencia de vínculos afectivos, la ausencia fluida de comunicación intrafamiliar (aún con continencia física), la ausencia de roles definidos en la dinámica del grupo familiar, la ausencia del

[49] **Código del Niño del Uruguay. Instituto internacional americano de protección a la infancia. Montevideo, 1956. PG 102**

grupo de pares-p.ej.amigos-, la ausencia de momentos vitales de intimidad, etc. que pueden asimismo ser visualizados como situaciones de abandono, no le interesan al legislador del Art. 121."[50]

La meta principal es mantener bajo control al niño, protegiéndolo si, pero sin tenerlo en cuenta en las decisiones que lo afectan directamente. El Código tiene un lenguaje imperativo, colmado de prohibiciones y obligaciones, pero no se observa en él una intención de que el niño pueda expresarse libremente o vivir plenamente la etapa especial que está atravesando. Como destaca Uriarte, no se tienen en cuenta otros elementos que pueden significar abandono, aunque no de la manera en que se lo describe.

De acuerdo con De Martino y Gabín:

"El código del niño, plasma la concepción de la sociedad civilizada acerca del niño: se lo ha descubierto, pero se le teme por ser un bárbaro etario. Los deberes que se le asignan lo ubican en la familia y en la escuela, pero lo apartan para vigilarlo y controlarlo a través de la introyección de la culpa..."[51]

La intervención del Estado apuntará a los niños que se encuentran en "situación irregular", es decir aquellos que quedan excluidos de estos dos sistemas: la familia y la escuela.

Con respecto a la educación, el Código no la proclama como un derecho, sino como una obligación del niño de asistir y de los adultos de asegurar esa asistencia. En el artículo 74 establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los niños entre 6 y 14 años dejando abierta la posibilidad de comenzar la educación antes por medio del jardín de infantes. En los artículos que le siguen establece los procedimientos a seguir para asegurar la asistencia del niño a la escuela. Se crean censos escolares y se controla la asistencia, de modo que si el niño no concurre a la escuela serán los padres quienes asuman las consecuencias en forma de multas.

---

[50] **Uriarte, Carlos. Control institucional de la niñez adolescencia. En: infracción un programa mínimo de contención y límites jurídicos al sistema penal juvenil. Carlos Álvarez editor, Montevideo, 1999 PG. 46**

[51] **De Martino, Mónica. Gabín, Blanca. Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora. Carlos Álvarez Editor, Montevideo, 1998. PG 50**

En conclusión, puede decirse que durante este período se legisla sobre la minoridad en tanto objeto de intervención, pero no como sujeto activo de derechos, por lo que no quedan establecidos los mecanismos de protección adecuados para garantizar la efectivización de sus derechos.

De acuerdo a esta visión, no se reconoce la autonomía y participación de los niños en aquellos asuntos que los involucran, siendo el juez o sus padres quienes deciden por él.

No obstante las carencias propias del modelo, cabe recordar que éste fue un instrumento innovador en la región y que los principios establecidos en él marcaron la atención de la infancia por un largo período, ya que fue necesario recorrer un largo camino hasta llegar a la elaboración del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia implementado en nuestro país actualmente, el cual será analizado posteriormente.

5.5 La Doctrina de la Protección Integral de la infancia

Un paso importantísimo en materia de atención a la infancia, ha sido el reconocimiento del niño como sujeto de derechos. De acuerdo con O`Donnell:

"la confirmación del status del niño como sujeto de los derechos fundamentales de la persona humana por ejemplo tiene consecuencias que trascienden ampliamente el ámbito jurídico. El reconocimiento de esta condición de sujeto de derechos constituye el punto de partida de todo esfuerzo de reflexión y concientización relativos al niño y su lugar en la sociedad, vale decir su relación con nosotros, los adultos."[52]

Esta toma de conciencia del niño como sujeto y no como objeto, se aleja del anterior modelo, y tiene como telón de fondo una nueva doctrina, la Doctrina de la Protección Integral de la Infancia.

Este nuevo paradigma permite repensar el sentido de las legislaciones para la infancia, convirtiéndolas en instrumentos eficaces de defensa y promoción de los derechos humanos específicos de todos los niños y adolescentes.

Tomando nuevamente como referencia a Emilio García Méndez[53], es posible mencionar algunas de las características de estas nuevas legislaciones:

a) Sin ignorar las diferencias sociales, las nuevas leyes se proponen como un instrumento para el conjunto de la categoría infancia y no sólo para los que se encuentran en situación de dificultad. En este caso, las acciones ya no apuntan a una subcategoría como en el modelo anterior donde el interés estaba puesto en los "menores". Estas nuevas leyes se extienden a todos los niños sin distinción alguna: todos los derechos para todos los niños.

---

[52] O, Donell, Daniel. La Convención sobre los derechos del niño. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 1. PG 28

[53] García Méndez, Emilio. Legislaciones infanto juveniles en América Latina: modelos y tendencias. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 1.

b) Jerarquiza la función del juez. A diferencia del modelo anterior en que el juez era en última instancia quien tomaba las decisiones de acuerdo a su criterio, ahora el proceso judicial está jerarquizado.

c) Desvinculan las situaciones de mayor riesgo de patologías de carácter individual. No es más el niño o el adolescente que se encuentra en situación irregular, sino la persona o institución responsable por la acción y omisión.

d) Asegura jurídicamente el principio de igualdad ante la ley y se proporcionan los elementos para que los niños y adolescentes que tienen conflictos legales cuenten desde el comienzo del proceso con el respaldo debido. El anterior modelo, no mencionaba el derecho de contar desde el principio con un defensor, sino que el niño debía presentarse ante el juez sin ninguna defensa, ya que en última instancia lo único que importaba era lo que el juez decidiera.

Puede decirse que el término Doctrina de la Protección Integral, hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que representan un cambio rotundo en la consideración de la infancia así como en la relación del niño con el Estado, la familia y la sociedad en general.

Esta doctrina se estructura en base a cuatro instrumentos legales básicos:

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil. (*reglas de Beijing*). Tienen como misión imponer límites al sistema penal.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad (*reglas de RIAD*) Estas reglas toman distancia de los modelos tutelares. Para ellas los derechos, las necesidades y la seguridad jurídica de los niños es su principal objetivo.
- Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (*directrices de RIAD*)
- Convención sobre los Derechos del Niño

5.6 La Convención y el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia

De estos documentos, el que ha adquirido mayor trascendencia como representante de esta doctrina es la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Nuestro país ratificó la Convención en setiembre de 1990, por lo que sus mandatos adquierieron obligatoriedad para el Estado uruguayo.

De acuerdo con García Méndez, se puede decir que:

"Entre los múltiples méritos de la Convención Internacional, está también el de constituir el primer instrumento jurídico específico, portador de un lenguaje comprensivo que involucra a los movimientos sociales preocupados por los problemas de la infancia(...) transforma necesidades en derechos, colocando en primer plano el problema de la exigibilidad no sólo jurídica sino político social de los derechos..."[54]

Uno de los aspectos fundamentales expresados en la Convención, es el relacionamiento de los niños con la familia, el Estado y la sociedad, dedicando varios artículos a resaltar la importancia de la necesidad de una correcta articulación entre estas instituciones. Ubica al Estado como co-responsable junto a la familia de la efectivización de los derechos proclamados. Así lo expresa en su artículo cinco:

Art. 5: "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres, o en su caso de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas del niño, de impartirle en consonancia con la evolución de sus facultades dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente convención."[55]

Si bien el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a los derechos, su intervención debe

[54] García Méndez, Emilio. Derecho de la infancia adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral. Editorial Gente nueva, Santa fe de Bogotá, 1997. PG 246
[55] Convención sobre los Derechos del Niño.1989.

respetar los límites impuestos por los derechos y deberes de los padres o tutores o de aquellas personas que sean responsables de los niños.

Otro elemento no menos importante que se desprende de este artículo, es la doble misión de los padres. Por un lado, deben promover el ejercicio de todos los derechos de los niños, no adoptando una actitud pasiva, ya que tienen la obligación de brindarle la orientación necesaria para la efectivización de los derechos. Por otro lado, deben dar al niño la libertad necesaria para aprender por sí mismo, para desarrollarse como sujeto activo, como actor participante y determinante de su realidad.

Es también pertinente resaltar que la idea de familia de la que se parte ya no se corresponde exclusivamente con la visión de la familia nuclear, modelo preponderante durante mucho tiempo. La Convención, adaptándose a la realidad en la que vivimos hace referencia a "los padres" o "familia ampliada" cuando apunta al ambiente en el que el niño se encuentra. Reconoce la importancia fundamental de la familia en la vida del niño, pero sin discriminación alguna en cuanto al tipo de familia a la que pertenece, dejando de lado los juicios de valor acerca de qué arreglos familiares serían considerados "normales" y cuales no.

No puede pasarse por alto la necesidad de que los instrumentos legales se adapten a los nuevos arreglos familiares vigentes en la sociedad actual. La familia nuclear, formada por la pareja y los hijos, aislados del resto de los parientes -ideal de familia perseguido por la sociedad moderna- ha perdido vigencia. En la actualidad es común encontrarnos con familias unipersonales generalmente dependientes de la mujer, quien debe hacerse cargo de la familia, al tiempo que está inserta en el mercado de trabajo.

Es común también que el niño crezca en una familia ensamblada, es decir que los padres han vuelto a formar pareja y la familia está compuesta por los hijos de ambos así como por los hijos que tienen en común. Estos son sólo unos ejemplos de las modalidades que la familia puede adoptar, y se los ha mencionado para remarcar la importancia de dejar de hacer leyes pensadas para un tipo de familia y una sociedad que no se corresponden con el modelo actual de sociedad.

La Convención rompe definitivamente con la visión del niño como objeto de protección y control, concibiéndolo como sujeto pleno de derechos. Para esto, es necesario que los niños no sean definidos por sus carencias o por lo que les falta para ser adultos, sino a través de sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad.

Otra característica por la que se destaca es su integralidad. Abarca todas las dimensiones de la vida del niño. Conjuntamente con esto, cabe agregar que los derechos que proclama son interdependientes, es decir que es necesaria la satisfacción conjunta de los mismos para lograr un efectivo desarrollo del niño. El niño es visto como un todo, como un ser completo y con necesidades que deben satisfacerse en su totalidad para lograr un correcto desarrollo del niño.

Uno de los principios fundamentales sobre los que la Convención se estructura, y el cual es uno de los pilares básicos de toda la Doctrina de la Protección Integral, es el *interés superior del niño*.

Así, como se expresa en el artículo tres:

Art. 3: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."[56]

Otro principio fundamental es la *no discriminación*, principio por el cual establece que todos los derechos deben ser aplicados y garantizados a todos los niños:

Art. 2 "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales."[57]

---

[56] Convención sobre los Derechos del Niño.1989.
[57] ídem

En tercer lugar, tiene como referente el principio de la *efectividad de todos los derechos* que consagra, ya que establece como obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para la efectivización de todos los derechos proclamados. Los anteriores instrumentos legales, si bien reconocían la responsabilidad del Estado, no especificaban los mecanismos para la efectivización de los derechos.

Un elemento fundamental, que acentúa la diferencia con el modelo anterior es la promoción de la participación del niño en los asuntos que tienen que ver con él, rompiendo los lazos con la intervención paternalista impuesta por la Doctrina de la Situación Irregular.

Art. 12 " los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose en cuenta las opiniones del niño en función de la edad y madurez del niño."[58]

Si bien este instrumento procura regular todo lo concerniente al ámbito público, no es ajeno al espacio privado, a lo que sucede en la familia, la cual es definida en el preámbulo del texto como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros especialmente de los niños. Se parte de la base de que el niño necesita crecer en el seno de la familia, en "un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para obtener así un "armonioso desarrollo de su personalidad"

Es clara la importancia que adquiere el medio en el que el niño vive, el derecho propiamente dicho a tener una familia, lo cual se relaciona directamente con una de las preguntas que ha servido como guía a este trabajo y que fueron planteadas en la presentación. Estas preguntas invitaban a la reflexión acerca del lugar que los niños tienen en la familia y el grado de efectivización de sus derechos al interior de la misma.

La Convención establece las medidas necesarias para que el ámbito donde el niño vive sus primeros años le permita desarrollarse en un ambiente como se ha dicho antes, de felicidad, amor y comprensión. Con

[58] **ídem**

respecto a esto pueden citarse por ejemplo los artículos 16 y 19 que dicen lo siguiente:

Art.16: 1- " Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales en su honra o a su reputación.

2- el niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques"

Art.19: "los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo..."[59]

Estos artículos marcan un rompimiento con los consagrados por ejemplo, en nuestro Código del Niño del año 34. Aquel documento, se basaba en el abandono y la infracción como ya se ha dicho, y no tenía en cuenta los elementos mencionados en los artículos más arriba citados. Si bien se contemplaba la situación del niño considerado abandonado en los términos que se expresan en el artículo 121, no se destacaba la importancia del ambiente en el que el niño vivía, si no estaba abandonado o era infractor, no era necesario tomarlo en cuenta, ya que la intervención se restringía a los "menores", es decir a aquel sector de la infancia que presentaba algún tipo de problema.

Hasta el momento sólo se ha tenido en cuenta como instrumento legal representante de la Doctrina de la Atención Integral a la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no puede pasarse por alto que nuestro país ha dado grandes pasos en la atención de la infancia, ya que no solo ratificó la Convención como ya se mencionó, sino que también cuenta con un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en setiembre de 2004 y, el cual deroga al Código del Niño del año 1934.

---

[59] **Convención sobre los Derechos del Niño. 1989**

El nuevo Código denota el interés del Estado de adaptar sus leyes al nuevo marco legal internacional ya que como lo expresa en su artículo 4:

Art.4: "Para la interpretación de este Código, se tendrán en cuenta las disposiciones y principios generales que informan la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, leyes nacionales y demás instrumentos internacionales que obligan al país."[60]

De este modo, se destaca que las disposiciones del Código, comparten los criterios y principios que estructuran a la Convención y que ya han sido expuestos anteriormente.

Así por ejemplo en su artículo 2 el Código reconoce a los niños y adolescentes como "sujetos de derechos, deberes y garantías, inherentes a su calidad de personas humanas". Este reconocimiento, se considera fundamental, ya que se entiende que romper con la visión del niño como un objeto ha sido un avance notorio en lo que hace a la protección y cuidado de la infancia, tanto en nuestro país como en el ámbito internacional. No sólo se reconoce al niño y adolescente como sujeto de derechos, sino que también se consagra (artículo 16 parte A) la obligación de los padres de respetarlos como sujetos plenos de derechos.

En el capítulo 2 del Código, se enumeran los derechos de los que niños y adolescentes son portadores. Esta lista de derechos, incluye aspectos que no eran contemplados por las anteriores legislaciones. De este modo, el artículo 9 establece lo siguiente:

Art.9: "(derechos esenciales. Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social."[61]

El Código se presenta en forma clara y precisa en cuanto a cuales son los derechos y deberes de los padres, del Estado, pero también de los niños y

[60] **Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 17.823, setiembre, 2004.**
[61] **Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 17.823, setiembre, 2004.**

adolescentes. Es importante este elemento, sumado a la importancia de trabajar con los padres y con los niños en lo que tiene que ver con los derechos, pero sin dejar de lado la contracara de los mismos, es decir las obligaciones y deberes que estos derechos implican. El Código dedica el quinto capítulo o a las obligaciones de niños y adolescentes.

Se han producido cambios rotundos en los documentos abocados a la atención de la niñez, y también es importante destacar la forma en que los mismos están redactados. Reconocen derechos y obligaciones y no sólo obligaciones, como ocurría por ejemplo, en el anterior Código del Niño, que estaba elaborado en base a un lenguaje totalmente imperativo. Si bien se hablaba de obligaciones de los niños, de los padres y del Estado, no dejaba lugar a los derechos y mucho menos a los que hacen al aspecto afectivo, o a la importancia por ejemplo de la recreación y esparcimiento en la vida del niño.

A continuación se plantearán algunas reflexiones acerca del tema, las cuales lejos de pretender dar un cierre al mismo, apuntan a dejar abierta la discusión, ya que se entiende que aun queda mucho por recorrer en lo que respecta a la promoción de los derechos, en este caso de los derechos niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO 6: Reflexiones

En el presente trabajo, se ha realizado un recorrido por los distintos momentos que la familia ha protagonizado, mencionando algunas de las características que ha presentado de acuerdo a los diferentes momentos históricos. Se entendió que eso era necesario para poder llegar a analizar los derechos que los niños gozan hoy en día, dando cuenta del proceso que se debió vivir hasta llegar a que esos derechos sean reconocidos como propios de la infancia.

Se hablaba en un principio de la importancia de reconocer aquellos derechos que tienen que ver con el desarrollo afectivo de los niños. ¿Pero cómo puede esto trasladarse a los documentos que han sido analizados en el capítulo anterior?

En primer lugar, creo pertinente comenzar por aclarar qué derechos pueden favorecer el desarrollo afectivo del niño ya que si bien hasta el momento se ha hablado de los niños y sus derechos, no se ha fijado la atención concretamente en el tema principal de este trabajo o no se lo ha hecho en forma explícita.

Por supuesto que son fundamentales todos los derechos que apuntan a la supervivencia del niño, es decir los que tienen que ver con la satisfacción de sus necesidades materiales básicas, como la alimentación, la vivienda, vestimenta, salud, etc.

Pero más allá de estos, están aquellos que permiten a los niños desarrollarse como personas libres, como sujetos de derechos, con una opinión propia acerca de los asuntos que los involucran. Derechos que tienen que ver directamente con la formación de la personalidad de los niños, y que no solo los afectan en su presente, sino que se verán reflejados en la forma en que vivan su vida adulta.

Un ejemplo de esto pueden ser los derechos a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión consagrados en los artículos 13 y 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño. También es relevante y se relaciona con este aspecto el derecho a la libertad de asociación, consagrado también en la Convención por medio de su artículo15.

Menciono estos derechos, porque creo que para que el niño pueda efectivizarlos, no basta con que estén plasmados en un documento, sino que es necesario que los adultos con los que convive, tengan la capacidad de respetarlos, tomando las medidas necesarias para esto.

No podemos pretender que un niño se exprese si sus padres, o sus maestros, o simplemente los adultos en general, ejercen su autoridad en base al abuso de poder, sin ofrecer al niño espacios en los cuales sentirse comprendido y libre para manifestar sus deseos y opiniones, por lo que la libertad es imprescindible para la efectivización de los derechos.

Esto se refleja también en su paso por la escuela. Ahí los niños tienen la posibilidad de relacionarse con sus compañeros, relación que se vuelve muy importante a la hora de compartir las vivencias propias de cada etapa de la vida. Como es sabido los lazos creados por la amistad ofrecen a las personas contención y comprensión, como se dice popularmente "los amigos son la familia que cada uno elige".

De este modo, es fundamental que la escuela no sea un lugar donde los niños vayan solamente a aprender lecciones, sino que permita a los niños relacionarse y cultivar amistades Este tipo de derechos, dan al niño la libertad de crear sus propias relaciones, desempeñándose con independencia de sus padres o de los adultos en general. Al hablar de independencia con respecto a los padres, no se quiere decir por supuesto que los niños no deban respetar a los adultos, desconociendo los límites impuestos por ellos, lo que se intenta enfatizar, es la necesidad de que la relación con los adultos se desarrolle en torno a un ambiente de comprensión y libertad.

No se pretende con esto criticar a la escuela, o a los padres, ni es la intención por supuesto dar opiniones personales acerca de cómo ser padre o madre. A lo que se apunta es a resaltar la importancia de reconocer que la sociedad avanza a paso firme, por lo que es necesario que ambas instituciones, familia y escuela logren adaptarse a los cambios. Para esto se considera también imprescindible lograr una fluida comunicación entre ambas, para que al funcionar en forma articulada pueda favorecerse el proceso educativo del niño y la infancia propiamente dicha.

Todos somos testigos de los cambios en la sociedad. Nos encontramos en la era de la informática, los niños están en contacto con la tecnología cada vez a más temprana edad.

Es común ver que los niños manejen celulares, computadoras, y todo tipo de electrodomésticos, que si bien es innegable que ofrecen un mayor confort a las personas, también tienen sus efectos negativos.

Otra mirada acerca de esta creciente "tecnologización" de los niños, puede llevar a pensar que en realidad a lo que se está arribando es a que el mundo de los niños quede cada vez más confundido con el de los adultos. Si bien la cultura civilizada procuró separar estos mundos, reservando espacios propios para niños y adultos, hoy en día estamos asistiendo a un proceso inverso. Los niños están cada vez más sumergidos en todo lo que antes era reservado para los adultos, lo que parecería acelerar su paso por la infancia.

Hace unos años, un niño podía preocuparse si no le compraban una pelota o no lo dejaban ver los dibujos animados. Ahora sus preocupaciones han cambiado, no es extraño escuchar los reclamos de niños de no más de siete años porque no les han comprado el último modelo de celular o porque los juegos de su computadora lo aburren.

A esto se le suma el efecto de los medios masivos de comunicación, especialmente la televisión, que como se ha dicho ocupa un rol protagónico en la vida de los niños. En la televisión podemos ver que los programas destinados a los niños, parecen incentivarlos a crecer rápidamente, parecen restarle importancia al pasaje por la infancia. En este sentido, es fundamental el acompañamiento de los padres a la hora de dejar que la televisión forme parte de la vida de los hijos.

Ahora bien, poco se ha dicho aun, del rol que como Trabajadores Sociales tendremos la posibilidad de desempeñar en lo que tiene que ver con la infancia y con la efectivización de sus derechos.

Nuestra profesión no es ajena a los cambios de la sociedad, y a la evolución que esta ha vivido. Por eso, es pertinente mencionar, que así como la familia no siempre fue como la conocemos hoy en día, el Trabajo Social, no fue siempre el que conocemos actualmente.

No es el objeto de este documento hacer un análisis de las distintas modalidades que el Trabajo Social ha adoptado, ya que eso requeriría un trabajo más detallado y además no es a lo que se apunta. Sólo se mencionarán algunos aspectos fundamentales para llegar al papel que hoy en día desempeña el Trabajador Social, llegando a plantear como uno de los objetivos lo indica, una postura personal acerca del tema.

En el Uruguay del 900, la sociedad estaba fuertemente medicalizada. El médico era visto como fuente de conocimiento, y como tal se lo respetaba. En esa época aparece la figura de la visitadora social, quien dependía del médico y se encargaba esencialmente de sistematizar la información de las personas en la ficha social, que contemplaba todos los aspectos de su vida que debían tenerse en cuenta.

Ya en la década del 30, el papel de la visitadora social se plantea por ejemplo en el Código del Niño como fundamental, destacando la importancia de crear la Escuela de Servicio Social.

Estos avances no eliminan la subordinación de la visitadora social, ya no dependiendo del médico, sino que ahora pasa a estar bajo las órdenes del juez, quien como se ha visto en el capítulo anterior, era quien contaba con toda la autoridad a la hora de intervenir.

Mucha agua ha debido pasar bajo el puente para que el Trabajo Social sea reconocido como una profesión, y eso no ha sido suficiente para que la sociedad en general lo vea de este modo. Muchas veces, las personas con las que se trabaja identifican al Trabajador Social con la imagen de la visitadora antes descrita, por lo que se espera que se realicen las actividades que la misma desempeñaba, ubicándose desde una postura asistencialista, postura con la cual en realidad se intenta romper.

Para romper con esta visión es necesario apuntar a una real promoción de los derechos, en este caso de los niños, buscando cambios que permitan ir más allá de las demandas concretas con las que podemos encontrarnos. Lo que se propone entonces es trabajar conjuntamente con las personas involucradas, promoviendo espacios de discusión de los problemas o temas que los afectan.

En el caso de los derechos a los que se ha hecho referencia en este documento, creo que un paso fundamental, es lograr una mayor

articulación entre familia y escuela, dos instituciones que como se ha visto repercuten directamente en el desarrollo afectivo del niño, y que muchas veces ponen una barrera entre sí, no dejando lugar a una interacción fluida.

Al hablar de la intervención como Trabajadores Sociales, surge otro tema de debate, que no es algo reciente sino que siempre ha estado presente. Al trabajar con las familias, al interior de las mismas es necesario plantearse cual debe ser el límite de esta intervención. En otras palabras, debe ponerse en la balanza el derecho a la protección por parte del Estado, y el derecho a la privacidad de las familias.

Un ejemplo de este límite puede verse a través de la aplicación de la ley del coscorrón, aprobada en nuestro país en el año 2007. Esta ley prohíbe a los padres el uso de los castigos corporales a los menores de edad. Según esta ley queda prohibido a los padres dar a sus hijos palmadas o tirones de pelo. Una ley de este tipo es altamente conflictiva, ya que se está interviniendo en la vida de las familias y en la forma en que los padres ejercen su autoridad, y si bien es positivo para los niños en la medida en que los protege contra la violencia, creo que es difícilmente aplicable, ya que interviene directamente en la vida privada de las personas.

Como Trabajadores Sociales, nos encontramos en un lugar de mediadores entre la familia y las instituciones que conviven con ella, por lo que para que nuestra acción pueda aspirar a obtener resultados tangibles, es necesario que podamos utilizar los medios con que contamos para promover una mayor articulación entre estas instituciones y la familia, en este caso como se ha mencionado antes entre la familia y la escuela.

Está claro también que nuestra intervención se verá muchas veces limitada por el ámbito institucional desde el que nos paremos. Ese es otro conflicto con el que muchas veces nos encontraremos, ya que si bien podemos tener muy claro el tipo de intervención al que apuntamos, no podemos pasar por alto que no contamos con la autonomía que deberíamos.

Si bien se han mencionado muchos avances en torno a la infancia, es claro que como bien lo expresa el refrán popular, del dicho al hecho...

hay un gran trecho. La teoría es muy interesante en los libros, pero llevarla a la práctica muchas veces no resulta tan sencillo.

Nos encontramos aun en una sociedad que si bien pretende ser equitativa (y no digo que no haya avances), sigue estando marcada por las diferencias de género, la cultura patriarcal ha dejado fuertes marcas que no es fácil eliminar por completo. A su vez, instituciones con fuertes tintes de paternalismo, que hacen que un nuevo tipo de intervención se torne difícil.

Para terminar, considero que el tema seleccionado, tiene muchas aristas que no han sido tomadas en cuenta en este trabajo, ya que se ha intentado poner la atención en algunos puntos, teniendo plena conciencia de que este tema no termina aquí, sino que este debe ser sólo el primer paso para continuar trabajando.

Es mucho lo que puede decirse aún sobre los derechos de los niños y es mucho más todavía lo que puede y debe hacerse, no sólo como profesionales sino como personas, para lograr que todos estos derechos sean efectivizados, para que de esta manera todos los niños puedan gozar de todos sus derechos y puedan vivir una infancia para ser recordada.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- ***Aries, Philippe.*** El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Versión Castellana de Naty García. Taurus Ediciones, Madrid 1987.
- **Áries, Philippe**. Historia social da crianca e da família. 2º edición. LTC editora. Rio de Janeiro, 1981.
- **Barrán, José Pedro**. Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II. El disciplinamiento. Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1994
- **Cillero Bruñol, Miguel**. Infancia, autonomía y derechos. Una cuestión de principios. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 4.
- **De Martino, Mónica; Gabín, Blanca**. Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora. Carlos Álvarez Editor, Montevideo, 1998.
- **Donzelot, Jaques.** La conservación de los hijos.
- **Fernández, Ana María**. La invención de la niña. UNICEF. Argentina, 1993.
- **García Méndez, Emilio**. Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia: política jurídica y derechos humanos en América Latina. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 1.
- **García Méndez, Emilio**. Legislaciones infanto juveniles en América Latina: modelos y tendencias. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 1.
- **García Méndez, Emilio**. Derecho de la infancia adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral. Editorial Gente nueva, Santa fe de Bogotá, 1997.
- **Heller, Agnes**. A concepção de família no estado de bem-estar social. Em: Serviço Social y Sociedade. Cortez editora. São Paulo, agosto de 1987

- **Mioto, Regina**. Familia e Serviço Social. Contribuciones para o debate. En: Serviço social & sociedade. Ano XVII Nº 55. Novembro 97. Cortez Editora; San Paulo, 1997.
- Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay. 2006. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, Uruguay, 2007.
- **O'Donnell, Daniel**. La Convención sobre los derechos del niño. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol. 1.
- **Pilloti, Francisco**. Crisis y perspectivas del sistema de bienestar infantil en América latina. En: Derecho a tener derecho. Infancia y Políticas Sociales en América Latina. UNICEF. Vol.1.
- **Portillo, Álvaro**. Estado y minoridad en Uruguay. Editorial Roca Viva, Montevideo, 1989.
- **Restrepo, Luis Carlos**. El Derecho a la Ternura. Doble Clic Editoras. Montevideo, Uruguay. 1998
- **Uriarte, Carlos**. Control institucional de la niñez adolescencia. En: infracción un programa mínimo de contención y límites jurídicos al sistema penal juvenil. Carlos Álvarez editor, Montevideo, 1999

Revistas:

- **Bernales, Sergio**. Familia y legalidad: la incongruencia de un sistema. En: Revista de Trabajo Social. Chile N 65 , Chile, 1995
- **De Martino, Mónica**. Políticas sociales y familia. Estado de bienestar y neoliberalismo familiarista. En: Revista fronteras Nº 4. Departamento de Trabajo Social, Montevideo, 2001.
- **Latorre, Mª Soledad, Valdivieso**, Claudia. En: Revista de Trabajo Social Nº 69. Chile. 1997.
- **Montenegro, Hernán.** Familia y Sociedad. Una relación en crisis. En: Revista de Trabajo Social Nº 65, Chile, 1995
- **Solar Silva, María Olga**. "La familia. Reenfocando nuestro actuar profesional." En: Revista de Trabajo Social Nº 65. Chile, 1995.
- **Zambra, Fabiola**. Solidaridad y subsidiariedad. Principios básicos de la relación Familia-Estado. En: Revista de Trabajo Social Nº 65 Chile, 1995.

Otras fuentes:

- **Boix, Montserrat**. Artículo publicado en el diccionario de estudios de género y feminismo. Editorial Biblos 2008
- **Código de la niñez y la adolescencia**. Ley Nº 17.823, Uruguay, 2004
- **Código del niño del Uruguay**. Instituto internacional americano de protección a la infancia. Montevideo, 1956.
- **Convención sobre los Derechos del Niño**. 1989.
- **De Martino, Mónica**. Seminario taller. Procesos familiares e intervenciones técnicas. Instituto Nacional del Menor. Centro de formación y estudios. Setiembre de 1999.
- **Díaz Usandivaras, Carlos**. La violencia y la delincuencia juvenil desde la visión de un terapeuta familiar. En:www.iin.oea.org/cursos projur 2004/bibliografía
- **Hauser, Patricia**. La relación familia-escuela. Reflexiones desde el Trabajo Social. Diploma de especialización en Trabajo Social familiar. Noviembre 1995.
- **Lelkes, Elida Q de**. Crisis provechosas en las familias con adolescentes. En: www.desarrollocristiano.com/articulos/familia
- **Leopold, Sandra**. Tratos y destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay. (1934-1973) Master en Servicio Social. Orientador Dr. Luis Eduardo Moras. Montevideo, 2002.
- **Parsons, Talcott**. La familia norteamericana: sus relaciones con la personalidad y con la estructura social. Servicio de documentación en Ciencias Sociales, Montevideo. s/f
- Plan de Estudios de la Licenciatura de Trabajo Social, 1992